MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-047-BASPC27-2026, CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2026

MOCOA - PUTUMAYO, 11 DE JUNIO DE 2026

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.1.3 OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO

2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2.3 ANALISIS DEL SECTOR
2.3.1 ASPECTOS GENERALES
2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.3.1 PRECIO HISTÓRICO
5.3.2 PERCIOS DE MERCADO
5.3.2.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES
5.3.2.2 AVAL DE COTIZACIONES
5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.2 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
6.2.3 ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE CATALOGACION
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD
6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARATIA TECNICA
6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6.3.5 FORMULARIO IVA

6.4 OFERTA ECONÓMICA

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 MONEDA DEL CONTRATO
9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.7 SUPERVISION
9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES
9.10 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

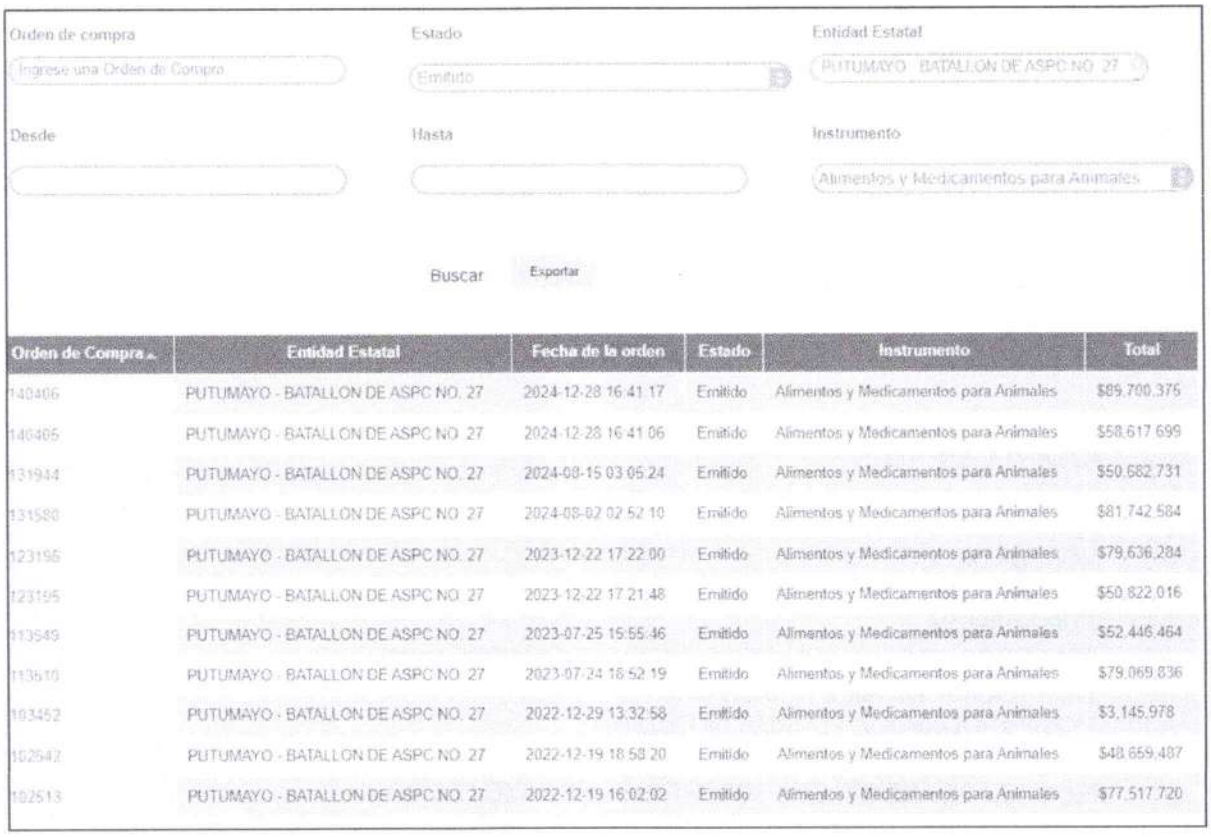
1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2026.**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en desarrollo de dicha función, y en concordancia con los objetos contractuales definidos para las últimas vigencias, ha adelantado procesos de adquisición mediante órdenes de compra gestionadas a través de la tienda virtual del estado colombiano:



Orden de compra: Ingrese una Orden de Compra | Estado: Emitido | Entidad Estatal: PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27

Desde | Hasta | Instrumento: Alimentos y Medicamentos para Animales

Buscar | Exportar

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
140406	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2024-12-28 16:41:17	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$89.700.375
140405	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2024-12-28 16:41:06	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$58.617.699
131944	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2024-08-15 03:05:24	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$50.682.731
131588	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2024-08-02 02:52:10	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$81.742.584
123196	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2023-12-22 17:22:00	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$79.636.284
123195	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2023-12-22 17:21:48	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$50.822.016
113549	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2023-07-25 15:55:46	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$52.446.464
113610	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2023-07-24 18:52:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$79.069.836
103452	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2022-12-29 13:32:58	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$3.145.978
102542	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2022-12-19 18:58:20	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$48.659.487
102513	PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	2022-12-19 16:02:02	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$77.517.720

y a través de procesos de selección abreviada por subasta inversa electrónica, según información histórica suministrada por el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, se encontró:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA CELEBRACION	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 031-BASPC27-2025 DEL 29/07/2025	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 043-BASPC27-2025 DEL 10/12/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRÚRGICO VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. NO.27.	SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO DE LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATISTA	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
CUANTIA	$154.957.464,00	$156.996.378,00
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 30/11/2025	HASTA 30/06/2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO
	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%
	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: NO	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: 100%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II, se encuentra la siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionados con el objeto del presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
col	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-053-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	Presentación de oferta	5/12/2025 5:25 PM	11/12/2025 10:00 AM	95.626.956 COP	Proceso adjudicado y celebrado
col	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28	026-MC-BASPC26-2025	caninos VF	Presentación de oferta	5/12/2025 5:02 AM	10/12/2025 12:00 PM	18.350.226 COP	Proceso adjudicado y celebrado
col	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-885-CENACFLORENCIA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/11/2025 3:50 PM	5/12/2025 10:00 AM	469.021.714 COP	Proceso adjudicado y celebrado
col	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - POPAYÁN	968-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025 (Presentación de oferta)	LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/11/2025 7:29 PM	27/11/2025 6:00 PM	269.786.423 COP	Proceso adjudicado y celebrado
col	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-071-CENACBU-2025	MEDICAMENTOS CANINOS	Presentación de oferta	19/11/2025 8:50 AM	13/11/2025 9:00 AM	72.849.348 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-845-CENACPAS-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPASTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/07/2025 7:59 PM	4/08/2025 9:00 AM	259 464 861,52 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	804-MC-CENACMEDELLIN-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS)	Presentación de oferta	9/07/2025 6:28 PM	14/07/2025 10:00 AM	90 857 052 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-845-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS EJEMPLARES CANINOS	Presentación de oferta	4/07/2025 5:04 PM	10/07/2025 10:00 AM	55 828 958 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA+	MC-162-MC-CENAC PUENTE ARANDA-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS ORGANICOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	26/06/2025 4:09 PM	9/07/2025 10:00 AM	18 106 184,96 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-067-CENACIBAGUÉ 2025	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO- MATERIAL VETERINARIO Y EQUIPO MEDICO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ	Presentación de oferta	25/06/2025 11:54 AM	3/07/2025 10:00 AM	105 963 744 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-058-CENACBUC-2025	MEDICAMENTOS CANINOS	Presentación de oferta	25/06/2025 4:37 PM	2/07/2025 2:00 PM	94 131 389,3 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-958-CENACFLORENCIA-2025 (Presentación de oferta)	MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	20/06/2025 5:02 PM	1/07/2025 10:00 AM	347 634 837 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	979-SASIE-CENACMEDELLIN-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO SEMOVIENTES (CANINOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO VETERINARIO (Presentacion de oferta)	Presentación de oferta	19/06/2025 8:54 AM	1/07/2025 11:00 AM	229 319 454 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 29	018-MC-BASPC26-2025	CANINOS 2 SEMESTRE	Presentación de oferta	17/06/2025 6:02 PM	24/06/2025 4:00 PM	10 355 226 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en la Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026, se ha dispuesto el presupuesto correspondiente para el funcionamiento de las unidades orgánicas durante dicho periodo. En esta orden se definen los artículos presupuestales junto con sus respectivos valores, asignados tanto a la unidad centralizadora como a las unidades administrativamente centralizadas bajo la responsabilidad del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

Uno de los objetivos misionales del Ejército Nacional consiste en garantizar condiciones óptimas para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operacionales del personal. En este marco, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, junto con sus unidades centralizadas, cumple funciones estratégicas en los ámbitos administrativo, logístico y operativo, las cuales son fundamentales para el adecuado funcionamiento institucional.

En cumplimiento de su misión institucional y como parte del sostenimiento de las capacidades operacionales en el territorio, el BASPC27 debe asegurar la adecuada atención, bienestar y estado físico de los semovientes caninos que integran las capacidades de técnica canina en las unidades centralizadas. Estos ejemplares cumplen funciones fundamentales en el desarrollo de operaciones militares, labores de detección, seguridad de instalaciones estratégicas, y apoyo logístico en diferentes entornos operacionales.

Para garantizar la eficiencia en el servicio prestado por los caninos y prevenir condiciones que comprometan su integridad física, se hace necesario el suministro oportuno de alimentos balanceados, medicamentos, vitaminas,

insumos médicos y material quirúrgico veterinario, que permitan dar respuesta a sus requerimientos nutricionales y sanitarios, así como al tratamiento preventivo y correctivo de patologías propias de su especie, de acuerdo con las condiciones operativas y de salud que se puedan presentar en las distintas zonas de responsabilidad.

En este contexto, la necesidad identificada se orienta a la adquisición del material veterinario que garantice el mantenimiento del estado óptimo de salud de los caninos, bajo estándares de calidad, seguridad y eficacia, en atención a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso contractual.

De esta manera, y en cumplimiento de su función como unidad centralizadora de contratación, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 adelantará el proceso contractual correspondiente, con el propósito de garantizar el suministro oportuno y eficiente de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios para el sostenimiento integral de los semovientes caninos de sus unidades administrativamente centralizadas, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, y demás disposiciones reglamentarias que regulan la modalidad de selección.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en su calidad de unidad centralizadora de las unidades administrativamente adscritas, requiere contratar el suministro de alimentos, medicamentos y material quirúrgico veterinario para el sostenimiento de los semovientes caninos de las unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de A.S.P.C. No. 27.

La presente necesidad obedece al compromiso institucional de garantizar el bienestar, la salud y la operatividad de los ejemplares caninos que integran la capacidad técnica de la Fuerza, desplegados en las distintas unidades a nivel nacional, en cumplimiento de funciones de seguridad, control territorial, protección de instalaciones estratégicas y desarrollo de operaciones militares.

Dado que estos semovientes son considerados activos estratégicos en el cumplimiento de la misión institucional del Ejército Nacional, es imperativo asegurar su adecuado mantenimiento físico y sanitario mediante el suministro periódico de productos veterinarios esenciales, entre ellos: alimentos balanceados, medicamentos, vitaminas, suplementos nutricionales, antiparasitarios, anestésicos, antibióticos y material quirúrgico de uso veterinario. Estos insumos permiten atender tanto las necesidades preventivas como los tratamientos de afecciones que puedan comprometer la salud, funcionalidad y capacidad de respuesta de los caninos en el terreno.

La adquisición centralizada de estos bienes permite estandarizar los criterios técnicos y de calidad exigidos para el sostenimiento de los semovientes, optimizar el uso de los recursos públicos asignados en la Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026, garantizando el abastecimiento oportuno y homogéneo a las diferentes unidades bajo responsabilidad del BASPC No. 27.

Las unidades beneficiarias del objeto contractual que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, y cuya necesidad se encuentra debidamente prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2026, son las siguientes:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR-MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE	BASPC27	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00

		MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON	BIRIP58	4	211.533,00	1.269.198,00	4.230.660,00
			BAACA27	7	211.533,00	1.269.198,00	8.884.386,00
			BRCNA3-CASPC7	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BATOT19	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00
			BATOT20	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00
			GGPUT	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BICAS27	12	211.533,00	1.269.198,00	15.230.376,00
			BIROR25	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00
			BISOL49	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**2.115.330,00**	**12.691.980,00**	**87.997.728,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR-MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC27	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BIRIP58	4	136.698,00	820.188,00	2.733.960,00
			BAACA27	7	136.698,00	820.188,00	5.741.316,00
			BRCNA3-CASPC7	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BATOT19	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			BATOT20	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			GGPUT	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BICAS27	12	136.698,00	820.188,00	9.842.256,00
			BIROR25	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00
			BISOL49	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**1.366.980,00**	**8.201.880,00**	**56.866.368,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR-MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES	BASPC27	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BIRIP58	4	5.181,00	31.086,00	103.620,00
			BAACA27	7	5.181,00	31.086,00	217.602,00
			BRCNA3-CASPC7	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BATOT19	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			BATOT20	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			GGPUT	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BICAS27	12	5.181,00	31.086,00	373.032,00
			BIROR25	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00
			BISOL49	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**51.810,00**	**62.172,00**	**2.155.296,00**

Dichas necesidades fueron debidamente identificadas, recogidas y formalizadas en los Planes de Necesidades Centralizados para la vigencia 2026, los cuales respaldan presupuestal y administrativamente la presente contratación. Estos planes son los siguientes:

- PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026592017759773 QUE EMITE BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 PARA LA CONTRATACION DE SOSTENIMIENTO CANINO, CORRESPONDIENTE AL RUBRO A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y DE MATERIAL VETERINARIO CORRESPONDIENTE AL RUBRO 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES; PARA SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

Los mencionados documentos, constituyen el soporte técnico y presupuestal que respalda el proceso de contratación requerido, y sirve como fundamento para la adquisición de los bienes necesarios por parte de la unidad administrativamente centralizada, en concordancia con lo establecido en el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas - 1

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
51171504	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A...	Junio	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	147.019.392 COP	147.019.392 COP	No	No solicitado	BATALLON DE ASPC 27	

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC 27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 7326 del 11 de junio de 2026**, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.019.392,00) M/CTE. correspondientes a recurso 10 CSF.**

Para satisfacer la necesidad de los bienes/servicios requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles prestadores, que pueden entregar estos equipos.

En virtud de lo anterior, el MDN- Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere **CONTRATAR PARA EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2026.**

EXISTENCIA EN SAP. No existen reservas de los elementos a adquirir.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los elementos a adquirir.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de la unidad Centralizada.

2.1.3 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.019.392,00) M/CTE.** correspondientes a recurso **10 CSF**. El objeto para convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

b. PERSONAS JURIDICAS

c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente adquisición no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de contratación procedente es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, dado que en estos casos debe considerarse únicamente el valor del contrato, y no el objeto del mismo.

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, se realiza consulta a través de la página de Colombia Compra Eficiente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontrándose que a la fecha No existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS**, que cumpla con las necesidades de las unidades militares beneficiadas, No. Obstante EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, verificando la Tienda virtual del estado colombiano, se logró evidenciar que existe en plataforma un acuerdo marco de precios denominado **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS,** sin embargo, señala que su vigencia y fecha máxima para expedir la órdenes de compra era hasta el día 26 de abril de 2025, así mismo señala, que la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra suscritas será hasta el día 26 de octubre de 2025, situación que imposibilita a El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 a adelantar un nuevo proceso por esta

modalidad de selección (Acuerdo Marco) puesto que no se encuentra vigente, razón por la cual, resaltando la importancia de garantizar el continuo suministro de los alimentos y medicamento de los semovientes a cargo de las unidades centralizadas por El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, se debe iniciar un proceso de Mínima Cuantía atendiendo la naturaleza y la cuantía asignada.



En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia *"[...] definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía"*.

Por lo anterior, hasta tanto se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no excedan del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A continuación, se consultan los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. IAD mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

7. IAD Dotaciones Escolares III
8. IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. IAD para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. IAD para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. IAD de Servicios Postales de Pago

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:
1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes con cobertura para Putumayo que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que el servicio está certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que los elementos objeto de contratación son ofertados en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS"** su utilidad de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIAS: NO APLICA.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes/servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector; con observancia del contenido del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. *..." 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

2.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía se divide tradicionalmente en tres sectores principales, aunque en algunos contextos se incluyen el sector cuaternario y quinario. A continuación, se describen estos sectores:

1. **Sector primario**: Extrae recursos directamente de la naturaleza. Base de la economía. Depende de recursos naturales (Agricultura, ganadería, pesca, minería, explotación forestal).
2. **Sector secundario**: Transforma materias primas en productos elaborados. Genera valor agregado. Impulsa la industrialización (Industria, fábricas, construcción, producción de energía.).
3. **Sector terciario**: Ofrece servicios a la población y a las empresas. No produce bienes materiales (Comercio, transporte, turismo, educación, salud, bancos).
4. **Sector cuaternario**: Basado en el conocimiento y la tecnología. Promueve la innovación (Investigación científica, informática, desarrollo tecnológico).
5. **Sector quinario**: Servicios especializados y de alta responsabilidad. Toma de decisiones importantes (Alta dirección, gobierno, servicios públicos esenciales).

El presente proceso contractual se ubica en el sector terciario, toda vez que se trata de comercio.

Importancia de los Sectores Económicos

Cada uno de estos sectores juega un papel crucial en el funcionamiento de la economía. La interdependencia entre ellos es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. A medida que un país avanza, suele haber un desplazamiento de la mano de obra del sector primario hacia los sectores secundario y terciario, reflejando un cambio en la estructura económica y en las necesidades de la población.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil cientos noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

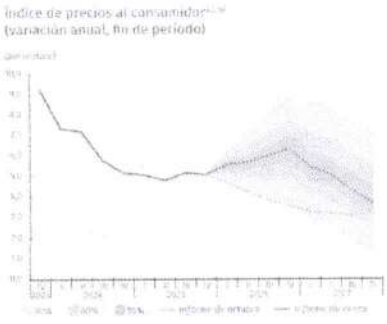
La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) tiene como finalidad establecer una clasificación estandarizada y uniforme de las actividades económicas productivas, facilitando su identificación, comparación y análisis a nivel nacional e internacional; En este contexto, el término actividad económica se entiende como el conjunto organizado de procesos u operaciones mediante los cuales se combinan recursos tales como maquinaria y equipo, mano de obra, tecnología, técnicas de producción e insumos, con el propósito de generar bienes o prestar servicios.

En el marco de los MACROSECTORES establecidos por la CIIU Rev. 4 A.C., se determina que el objeto del presente proceso se clasifica dentro de las siguientes categorías o aquellas que resulten afines por su naturaleza y características productivas:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
4645	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INDICADORES ECONOMICOS

Inflación en Colombia

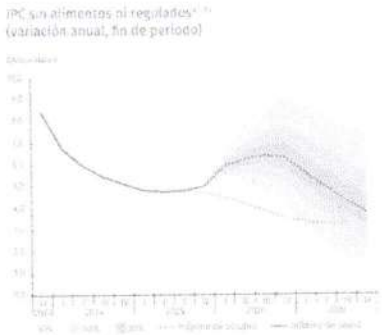


En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1 %) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3 %. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica.

Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada.

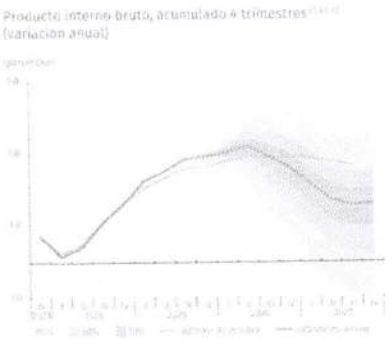
Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2 %), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios, y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3 %.
En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3 % para cada una (antes 3,6 % y 3,5 %, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7 % y 3,8 % para 2027 (antes 3 %) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4 %), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0 %) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026.



En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0 %) y por el consumo público (15,2 %). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7 %), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1 %) superior al de las exportaciones (2,4 %), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3 % anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8 %), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3 %) y del consumo público (5,8 %), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2 %), desde sus bajos niveles po pandemia.

El déficit comercial habría continuado ampliándose, por unas importaciones que seguirían creciendo anualmente (9,2%), frente al estancamiento de las exportaciones (0%), lo que obedecería principalmente a la persistente caída en las ventas externas de carbón y petróleo.



En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6 %) y se redujo al 2,6 % para 2026 (antes 2,8 %). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda ,no obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Fuente: Informe de Política Monetaria - enero de 2026 – Banco de la Republica.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

(IPC) es un indicador económico que mide la evolución promedio de los precios de una "canasta" de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares (alimentos, vivienda, transporte, salud, etc.) durante un tiempo determinado. Es la principal herramienta para medir la inflación

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	0,48	0,15	0,86	0,28
Recreación y cultura	8,79	0,52	0,04	0,77	0,06
Transporte	12,83	0,09	0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	7,71	0,09	0,01	0,52	0,03
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,38	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	8,53	-0,35	-0,03	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	9,26	0,29	0,03	0,22	0,02
Educación	4,43	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,06	0,62	0,07	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último,

Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.61	0.71	5.82	0.54
Salud	5.73	5.54	0.32	6.20	0.36
Educación	6.47	7.35	0.48	7.18	0.46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.58	0.08	6.79	0.11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	3.75	2.79	0.11	8.15	0.29
Bienes y servicios diversos	5.36	5.52	0.28	3.85	0.21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.05	4.11	0.80	6.04	1.16
TOTAL	100.00	5.09	5.09	5.84	5.84
Transporte	12.93	5.26	0.71	5.62	0.76
Información y comunicación	4.30	1.50	0.04	5.26	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20.15	5.60	1.00	4.98	1.40
Recreación y cultura	5.79	1.79	0.05	3.84	0.14
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.03	0.06	2.70	0.08

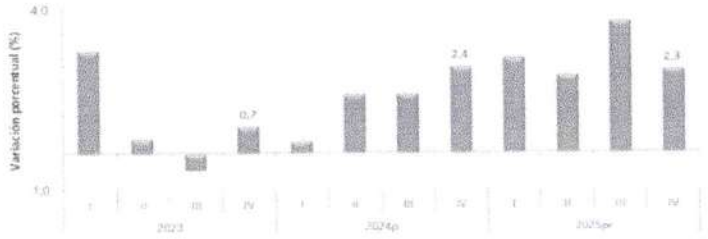
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El **PIB** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad economica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB 1

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

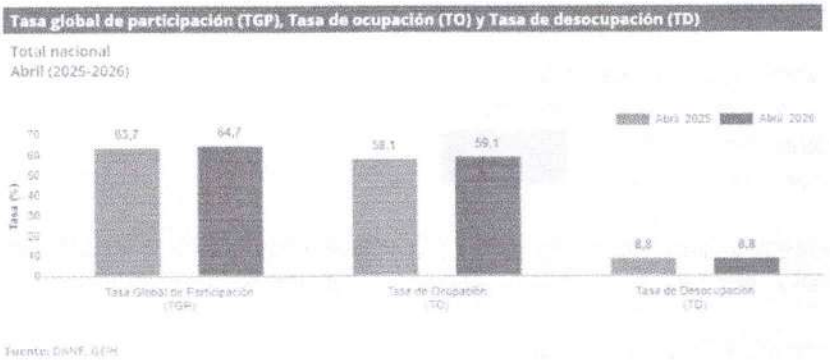
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y

defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribucion en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	5.064	5.179	21.3	114	1.0
Comercio	3.347	3.390	14.0	43	0.6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8.4	148	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7.8	114	0.5
Transporte y almacenamiento	1.748	1.823	7.5	75	0.3
Actividades inmobiliarias	290	334	1.4	43	0.2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7.8	30	0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13.2	26	0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	195	198	0.8	2.2	0.1
Industrias manufactureras	2.564	2.574	10.6	12	0.0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1.6	-26	-0.1
Información y comunicaciones	475	463	1.9	-12	-0.1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.274	17.6	151	0.6

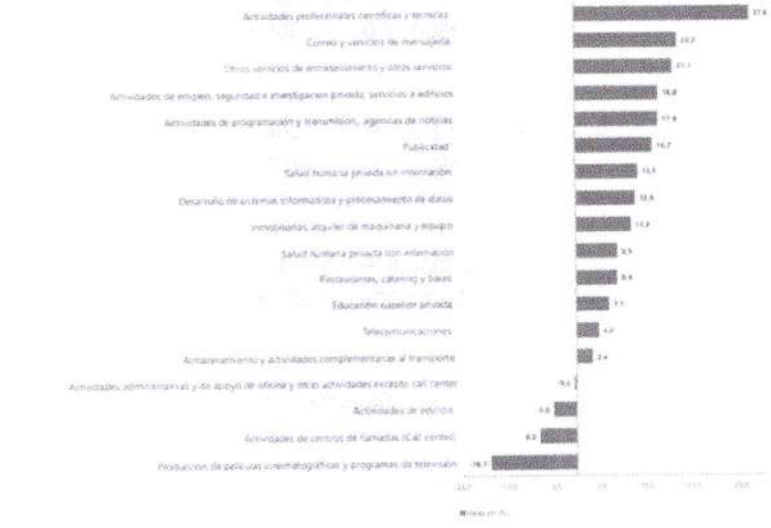
Fuente: DANE GEIH

SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^{p} / marzo 2025

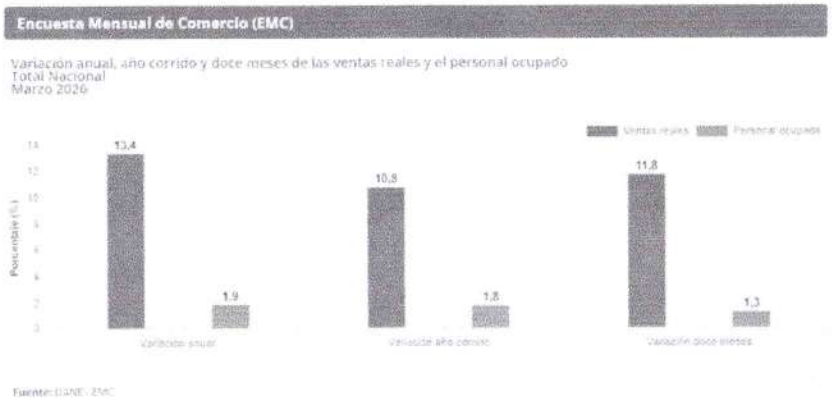


Fuente: DANE EMS

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE - EMC

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

SALARIO MINIMO

Se trata del sueldo mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional.

Al fijarse el salario mínimo se busca proteger a los empleados contra el pago de remuneraciones muy bajas o que no acreditan la labor del colaborador. Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT- se trata de un elemento que busca integrarse con políticas destinadas a superar la pobreza y desigualdad en cada país.

Para el 2026, se fijó el salario mínimo mensual en $1.750.905, valor que rige a partir del 1 de enero. Adicionalmente, se estableció el auxilio de transporte en $249.095, lo que suma un ingreso total mensual de $2.000.000.

En la siguiente tabla te presentamos los valores mensuales y diarios, por hora y en jornada nocturna:

Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.750.905	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$58.363	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$7.959	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$13.928	De 7 p.m. a 6 a.m.

Salario mínimo diario

Así como el salario mínimo mensual, existe un tope estipulado para pagarle al empleado por un día de trabajo. Para el 2026, el salario diario corresponde a: $58.363

Salario mínimo hora

Para aquellos empleados que laboran únicamente por horas, el SMLV hora para el 2026 corresponde a: $7.959

Salario mínimo hora nocturna

Quienes laboran en jornada nocturna también cuentan con un valor mínimo que deben recibir cuando su horario debe cumplirse entre las 7 p.m. y las 6 a.m., que corresponde a: $13.928

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Al igual que el salario mínimo, el auxilio de transporte tiene un incremento cada año y se determina por consenso o por decreto nacional. Para el 2026, el auxilio de transporte quedó en $249.095:

	Valor	Tipo de jornada
Auxilio mensual	$249.095	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	$8.303	Día laboral

TRABAJADORES QUE RECIBEN AUXILIO DE TRANSPORTE

El derecho a recibir un auxilio de transporte se da únicamente a los empleados que reciban hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El auxilio se da al trabajador para que pueda desplazarse a su sitio de trabajo; por ello, en los siguientes casos este derecho no se paga:

- Si el trabajador gana más de dos salarios mínimos.
- Si el trabajador vive en el sitio donde labora.

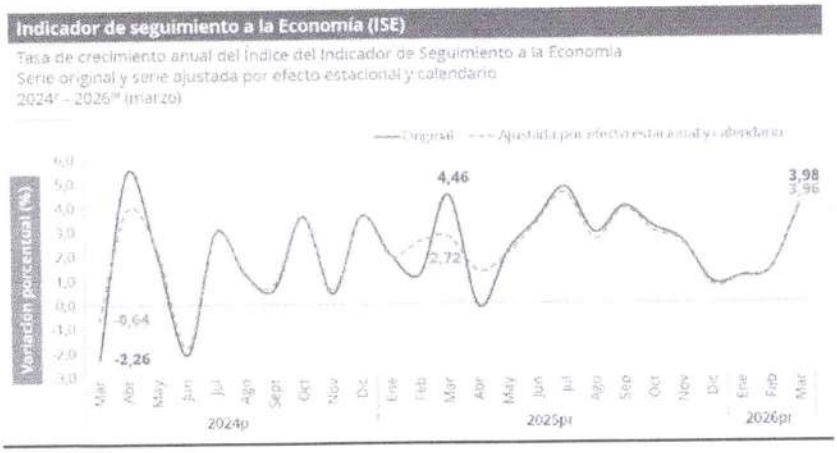
Histórico del salario mínimo legal vigente:

A continuación, te presentamos la tabla con los valores que se han fijado desde el 2005 para el salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700
2015	644.350	72.650
2014	616.000	72.000
2013	589.500	70.500
2012	566.700	67.800
2011	535.600	61.500
2010	515.000	61.500
2009	496.900	59.300
2008	461.500	55.900
2007	433.700	51.840
2006	408.000	47.700
2005	381.500	44.000

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril

de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2023-2025)p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

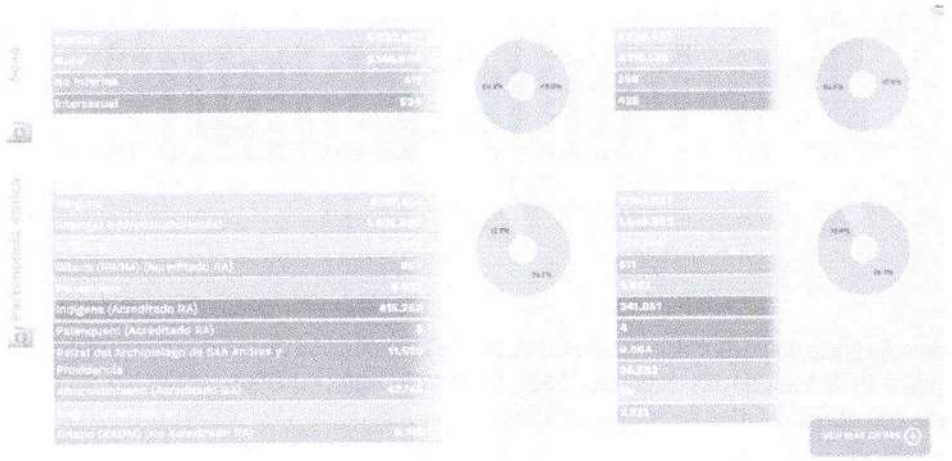
En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,2%.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

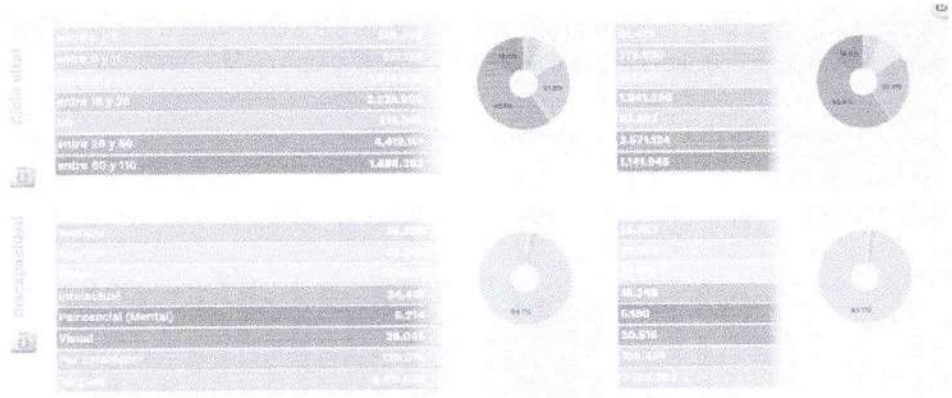
Cerca de 10.251.491 Personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Victimas – RUV hay en Colombia a corte 30 de abril de 2026



SEGÚN GÉNERO Y PERTENENCIA ÉTNICA

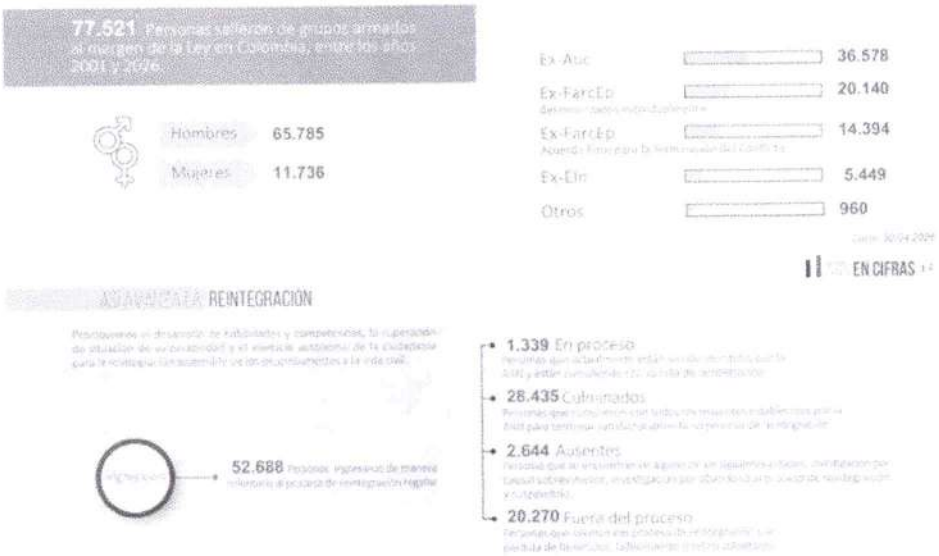


CICLO VITAL Y DISCAPACIDAD



Por su parte, en el programa de Reintegración O Reincorporación impartido por la Agencia Nacional de Reincorporación a corte de 30 de abril 2026 se pude evidenciar que:




77.521 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.
Hombres 65.785
Mujeres 11.736
Ex-Auc 36.578
Ex-FarcEp 20.140
Ex-FarcEp 14.394
Ex-Eln 5.449
Otros 960
EN CIFRAS
AS AVANZA LA REINTEGRACIÓN
52.688 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular
1.339 En proceso
28.435 Culminados
2.644 Ausentes
20.270 Fuera del proceso
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 2015 2016 2017 2018 2019 2026
13.999 15.623 20.073 24.192 25.048 25.891 28.435
28.435 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% 49%
20% 76%
95% 96%
EN CIFRAS
AS AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Formación para el Trabajo
72%
Beneficio de Inserción Económica
27.670
11.398 (41%)
Entornos productivos
24
Estrategia comunitaria
161
179
32.401
393
AS AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
488
410
52%
21%
96%
53%



ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

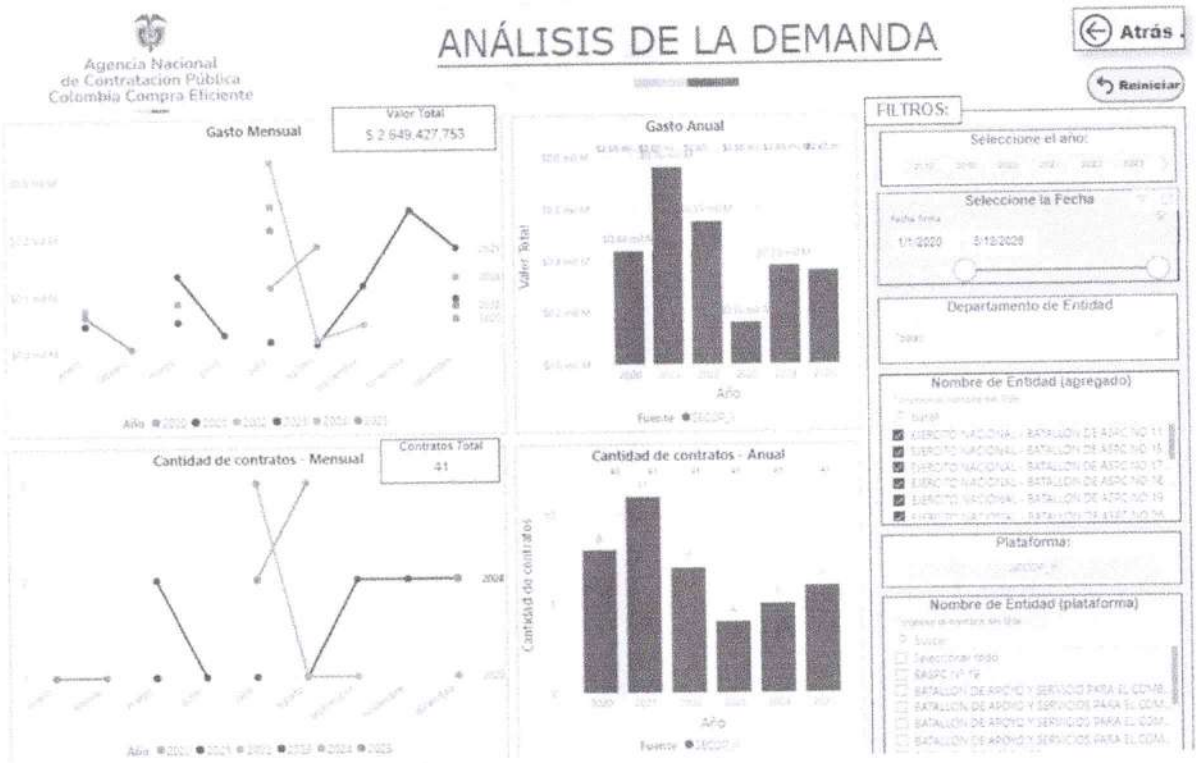
EL SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRURGICO PARA LOS CANINOS, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien y/o servicio?

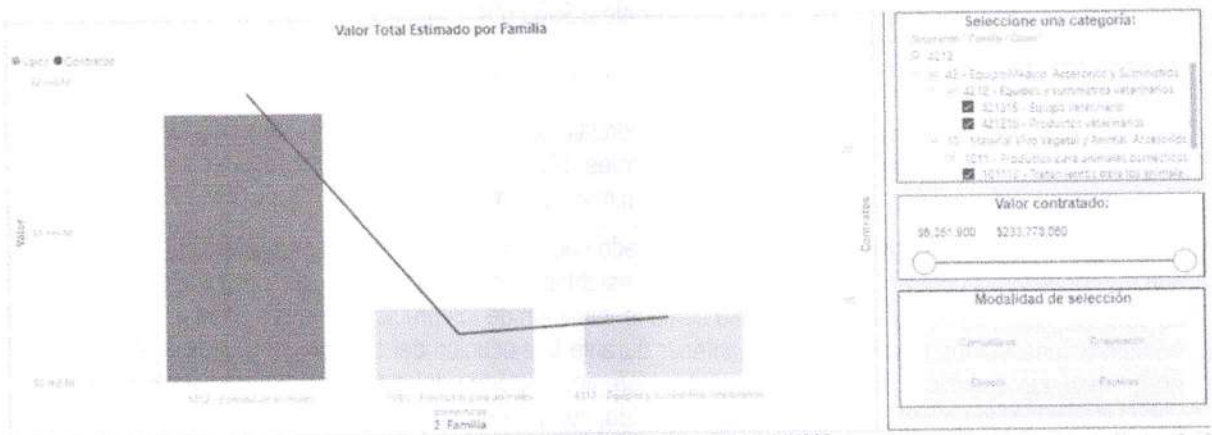
Se utiliza la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guarda una relación estrecha con el bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
10000000- MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	10110000- PRODUCTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS	10111300- TRATAMIENTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS
	10120000- ALIMENTO PARA ANIMALES	10121800- COMIDA PARA PERROS Y GATOS
42000000 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42120000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	42121500 - EQUIPO VETERINARIO
		42121600 - PRODUCTOS VETERINARIOS



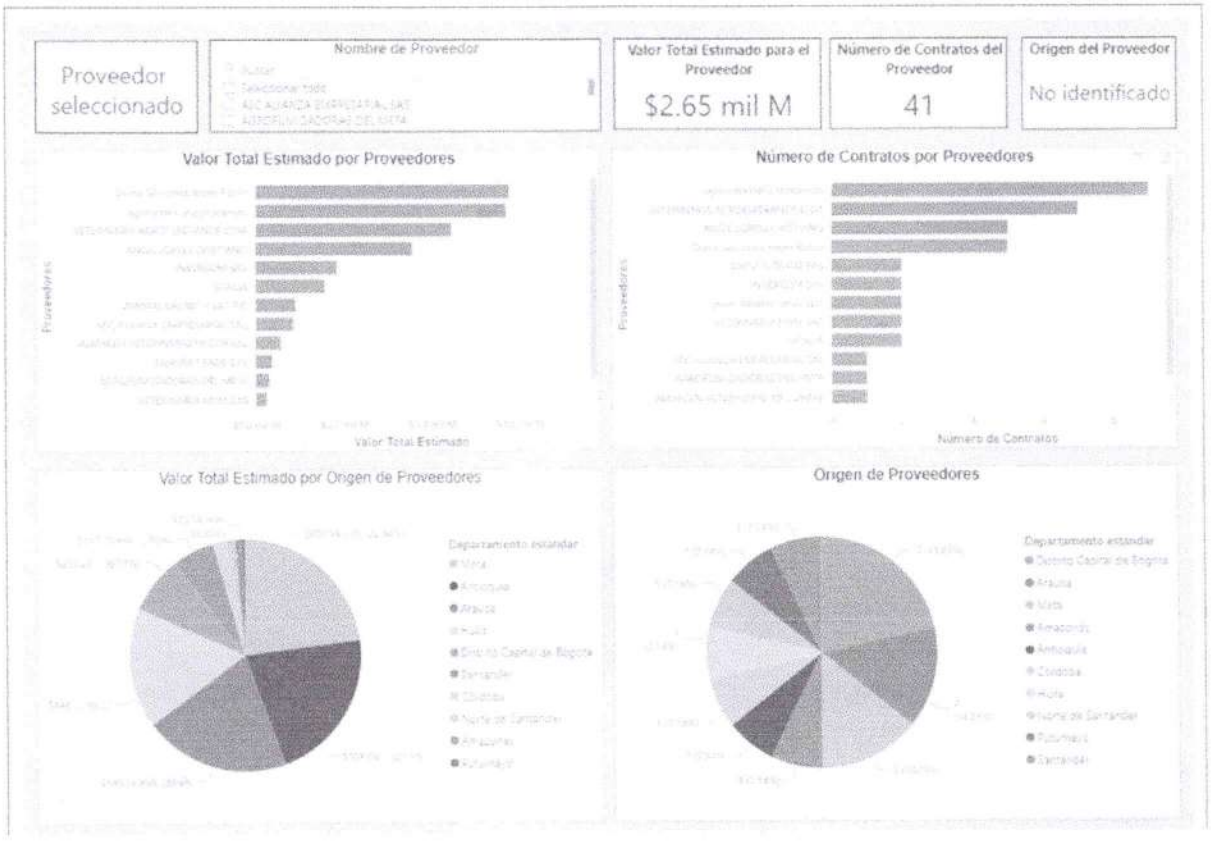
Según el análisis de demanda, se identificó que entre las vigencia 2020 y lo corrido del 2026 el número de contratos que han ejecutado los distintos Batallones Adscritos al Ejército Nacional con relación Suministro Del Sostenimiento, Material Veterinario Y Quirúrgico Para Los Caninos, es de 41 con un total de $ 2.649.427.753, siendo el SECOP II el medio por el cual se realiza la contratación; se identifica que durante la vigencia 2021 se realizó la contratación más significativa por parte de las unidades ejecutoras por un valor de $ 761.309.355.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	16.409.831	4.73%	5	$380.089.586	14.35%	4	$309.436.353	11.30%	24	$1,770,410,695	66.82%
1011 - Productos para animales domésticos	9.722.920	0.71%							8	$466,591,697	17.61%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	17.989.020	0.68%				2	$59,942,800	2.26%	9	$412,425,461	15.57%
Total	42.121.571	6.12%	5	$380,089,586	14.35%	6	$369,379,153	13.56%	41	$2,649,427,753	100.00%

Por otra parte, se logra identificar que el 100% del total de participación corresponde al Suministro Del Sostenimiento, Material Veterinario Y Quirúrgico Para Los Caninos, objeto de nuestra necesidad.



Se identifica que, de los Batallones Adscritos al Ejército Nacional, se está dando una participación a proveedores originarios de Departamento del Meta con el 22.94% equivalente a $607.787.582, seguido del Departamento de Antioquia con una participación del 21.5 % equivalente a $569.694.716.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional contamos con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes y/o servicios acordes con las necesidades institucionales, en este caso el Suministro Del Sostenimiento, Material Veterinario Y Quirúrgico Para Los Caninos.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona

Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la Súper Sociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2024 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

¿QUIEN VENDE?

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800045218	SUPERORIENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800201315	SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800238041	IINVERFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	804003257	BEHNER S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	804014026	SUTRATECSA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	804015454	iIMPORCLINICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805018747	GRANISAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805028138	VITTAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	809006578	ENRED GROUP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811003604	811003604	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811009139	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811042922	INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	811045903	DISTRIMARCAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	814003112	PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	815003414	DISTRIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	816004954	AGROPECUARIA SENEGAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	816007215	DISTRIENDAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	817000497	DISAGIL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	827000304	DISCOGRA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	828000810	SURTIDOR LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830012212	MAXIFRUTAS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830054925	INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830060286	DISERAL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830073174	BIOARA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830079518	GLOBALIM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830084116	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830092113	INCONEXUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830092297	Morinda Worldwide Colombia Ltda	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830119043	PROCONVET S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830123769	DISTRIBUIDORA NISSI EU	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830133722	Rosmi sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830144306	BIG MARKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	830500313	PROVE FARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830505530	DIMEVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830505796	VITAFAR LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830512218	MEDIMARCAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	832004366	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	832009646	INTEGRACION SERVICAMPO S,A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	844004724	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	860532244	ZULUAGA Y SOTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890113379	DIVIZA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890200732	REPRESANDER S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890207299	IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890501070	DROCENTRO LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890600826	JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890803418	PROMAPAN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA SCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891200162	PUYO S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	891201280	DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891300830	VIGOMEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891303422	CAFEPAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	891407961	MONSALVE MORALE HERMANOS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900013025	FRUANDINA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900022772	COMERCIALIZADORA GRAIN Y GARLIC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900024261	EPROFRUVER COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900065521	ZIBOJECT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900074367	GRUPO AL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900076003	COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900080924	MAXFLEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900102966	CI CENTURION FOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900104550	CAFE DEVOCION LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900106163	GREEN AND FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS R Y G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900127127	CI ALLIANCE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900133191	LOLO COFFEE GROUP Y CIA SCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900146028	INPESCAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900147125	Pimedica S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900147214	ORTHOFRACT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900149884	TRAATEK COL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900195563	DICOMER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900198134	WICORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900217288	COMERCIALIZADORA EPA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900217332	FADELSAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900232474	DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900254210	SUPER BODEGA BOGOTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900272501	ITACATE DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900279378	GRANIPACK SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900298938	DISTRILLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900316584	SERVICIOS TORONTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900319340	INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900327111	XTETICWORLD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900332687	DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900349958	IMPORCHIQUI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900362002	PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900363493	iINTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900367249	GPRS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900368444	MEGAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900375414	INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900378926	PHARMADES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900394912	RINCON CASH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900397248	MARKETPLACE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900403002	DNA DISTRINAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900411057	IDIMERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900417838	COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900422144	CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900422231	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900427222	DISTRIBUIDORA EFRATA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900438053	Inversion sueño global sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900443873	IINDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900462245	NATIVA PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900464572	INSTIFRUVER T.F SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900469665	FRUTAS DEL MAGDALENA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900471617	VENTAS Y MAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900496602	RP ORTOPEDIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900512976	Comercializadora Impocor SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900543187	Excol foods S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900544665	GRUPO COMERCIAL SNACKS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900565241	INVERSIONES PASTO VERDE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900576412	INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900586928	MEDISIN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900590596	FRUTOS DEL NOGAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900603965	BUSTOS DIAZ S EN C.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900618273	ZYSTOLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900618558	GADOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900636348	Siscol farma sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900653229	Jardin Exotics SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900658244	SURAMERICANA JI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900689702	AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900716452	EXELTIS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900721599	MEBIOX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900761108	COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900768978	ROSDEL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900773625	AGRIFLORIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900807916	logistica y comercio exterior logiscomex sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900824377	IINSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900828476	ALIKLEAN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900834949	MAH! COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900872826	INNOVACURE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900909614	STRATEGY CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900911973	DEL LLANO ALTO OLEICO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900927871	Droaliados S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900931441	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900949580	AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900973932	TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900975905	TROPIFRUIT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900983260	SAN ABSILIO FRUITS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	900988724	importadora y comercializadora Dispocol SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901002253	ORNAMENTALES, ARREGLOS E INVERSIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901004872	DISTRIJAVI SUCESORES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901018880	TERES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901030573	ARISTIZABAL & ARISTIZABAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901048992	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901061393	MADHOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901068221	INFOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901079136	ROYAL CANIN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	901097194	COMERCUIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901103221	INVERSORA PALMERAS GUPER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901139153	DISSABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901141329	LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901144255	DISTRIVIVECOM SAS ZESE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901152030	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901156926	GRUPO COLEGAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901167955	DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901169997	COMERCIALIZADORAPALMA REALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901170076	Comercio al por mayor de productos alimenticios	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901182600	JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901195564	COMERCIALIZADORA OLPAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901197168	Biosidus Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901201401	TROPIGOLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901203768	INCOMER SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901205524	CENTROGANADERO GV SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901212180	MERCOL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901227647	AGRO FOODS INTERNACIONAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901237665	ELITENUT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901238214	MERCADOS UNIDOS ALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901242524	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901261465	INVERSIONES GETSEMANI JP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901262666	ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901262720	DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901272787	DISTRISAES S.A.S. _(ZOMAC)	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901273633	CI FRUSELVA COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901277172	FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901286422	INVERAVES NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901290695	DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901290834	DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901319632	COMERCIALIZADOR AGROINDUSTRIAL EL VAQUERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901320225	COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901324644	FRUTY GREEN PACKING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901325088	FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901336484	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901338885	Grupo Empresarial la Septima SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901352620	SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901353578	Arthex Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901355670	COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901364648	PET SUPLET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901366214	DISTRIBUCIONES JJ RESTREPO R. SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901376511	LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901380846	DISTRIBUIDORA NACIONAL HOSPITALARIA CUCUTA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901382101	GRUPO SOL DE ORIENTE S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901390735	CI MANAR FRUIT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901391709	LA MAZORCA AO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901420610	MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901429794	NUTRISUR DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901461499	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES GOMEZ GARCIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901464183	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COAGROMEX S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	901488546	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS ARMENIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901515179	FJM INVERSIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	901731328	C.I. SUPER S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Pymes-Individuales	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804007353	dermatologos del oriente sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811033241	DROVANCAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811041448	BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	813010144	SUBIECON LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	815004985	GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	827000975	ALMACENES JR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830069726	PROFRANCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830070243	NS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830137461	BELLA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830500960	inversiones todo drogas sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830512772	SIKUANY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860055528	GD ROPAT SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860069284	AGROCAMPO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	860510098	ROSAS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860526537	COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890209947	JORGE PINZON Y CIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890212407	DROGUERIA VIDA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890912872	ALDENTAL S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	892200702	LA CASCADA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900110569	RED AGRO VETERINARIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900116897	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900144924	CIRUDERMA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900169235	NATURES STORES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900252798	IMPLANTECH LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900276620	TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900304820	CADA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900402414	VENENORTE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900445702	SERMEQS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900515661	IMPLAMEQ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900517286	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTRO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900622537	JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900624919	INVERSIONES PALUAN SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900634876	GLASS ESSENCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900761655	ILLANOS OIL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900798690	LETOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900816838	CMX S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900832629	BLUSH-BAR S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900842567	GENBIE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900909933	La Farmacia Homeopatica SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900989715	THE LABS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901035634	INVERSIONES ZARA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901083134	FARMAVET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901117613	MEDFIX SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901122249	FEYGO S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901145905	CORTEX ANDINO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901275129	Globoshops SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada por las unidades beneficiarias.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

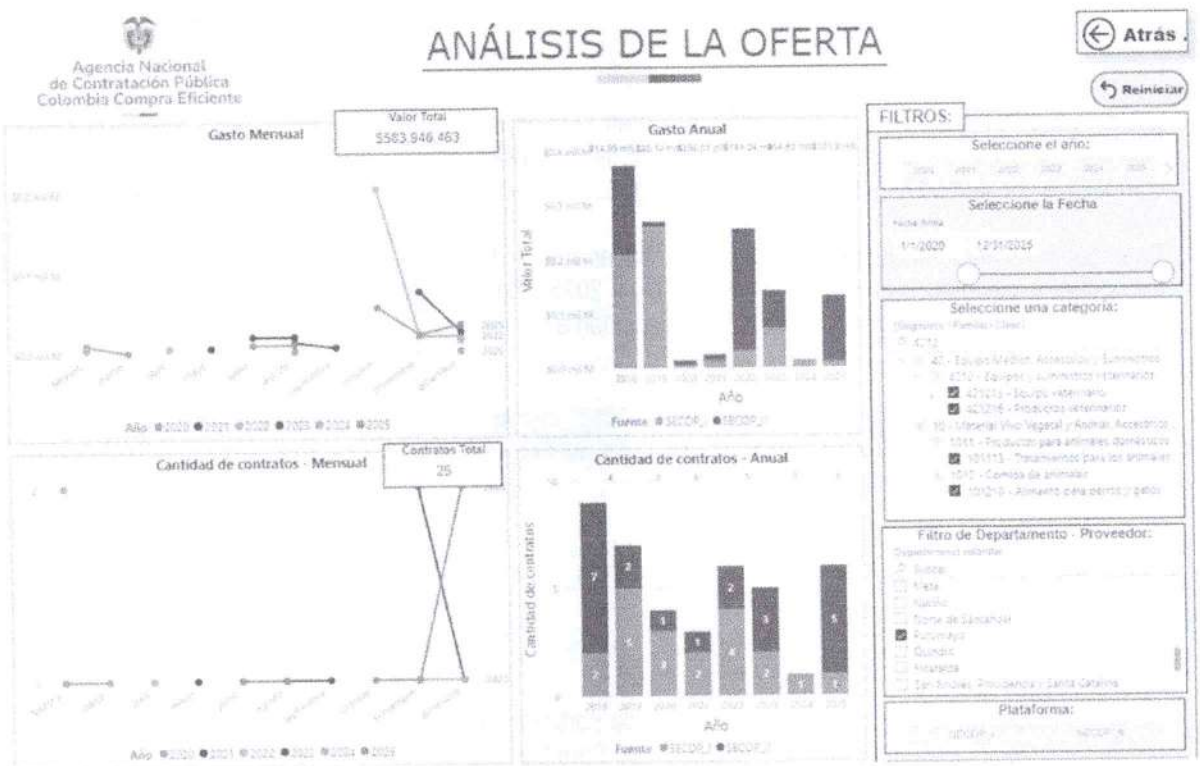
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio y/o bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

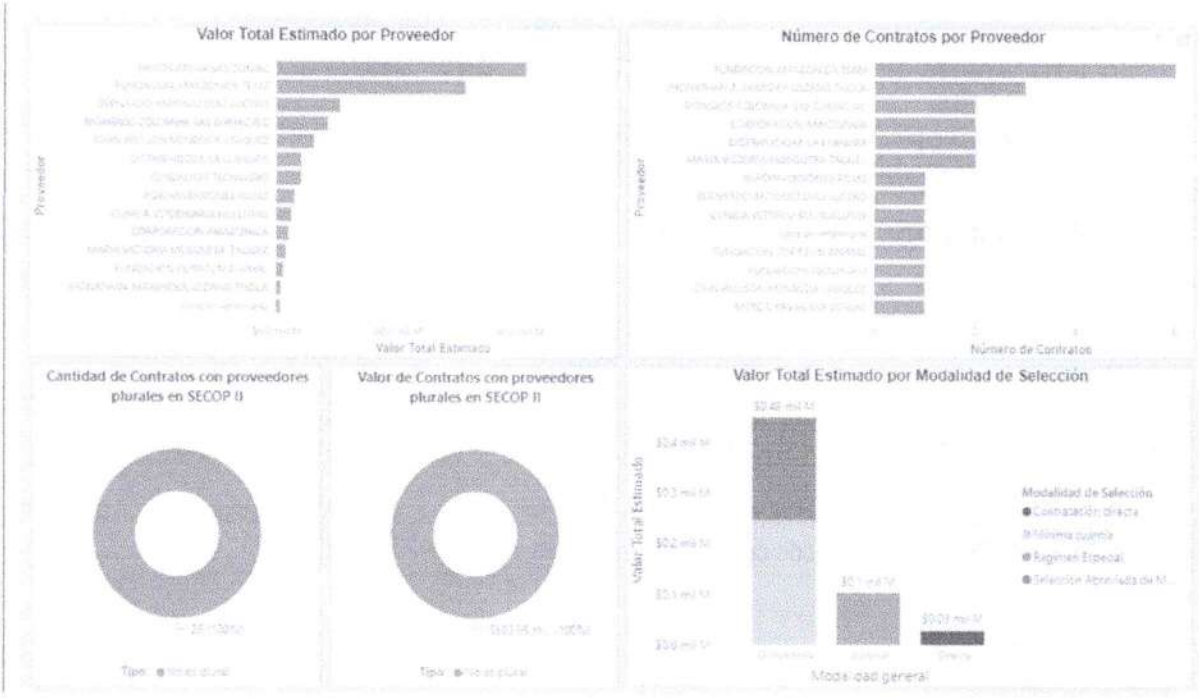
CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
10000000- MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	10110000- PRODUCTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS	10111300- TRATAMIENTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS
	10120000- ALIMENTO PARA ANIMALES	10121800- COMIDA PARA PERROS Y GATOS
42000000 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42120000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	42121500 - EQUIPO VETERINARIO
		42121600 - PRODUCTOS VETERINARIOS

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados, según la plataforma SECOP II y SECOP I para el periodo comprendido entre las vigencias 2020 y 2025.



Según el análisis de oferta, se identificó que entre las vigencias 2020 y 2025 para el Departamento de Putumayo, el número de proveedores que Suministran del Sostenimiento, Material Veterinario Y Quirúrgico Para Los Caninos en el Departamento del Putumayo fueron 13 con un total de 25 contratos, por un valor estimado de contratación

a través de SECOP I y SECOP II de $ 583.95 millones de pesos siendo en su gran mayoría contratados por SECOP I en la totalidad anual.



Los proveedores que mayor participación tienen en la contratación a nivel departamental son proponentes no plurales con un 100% de participación; a su vez, la modalidad general de contratación más recurrente es la competitiva con la modalidad de selección de Mínima cuantía.

En el departamento del Putumayo se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados entre las vigencias 2020 y 2025, afines con los códigos que guardan relación con el presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1011 - Productos para animales domésticos	1	$14,825,000	2.54%	2	$40,666,000	6.96%	15	$357,466,350	61.22%
101113 - Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	1	$14,825,000	2.54%	2	$40,666,000	6.96%	15	$357,466,350	61.22%
1012 - Comida de animales							4	$63,045,616	10.80%
101218 - Alimento para perros y gatos							4	$63,045,616	10.80%
4212 - Equipos y suministros veterinarios				4	$91,238,297	15.62%	6	$163,434,487	27.99%
421215 - Equipo veterinario				2	$25,638,297	4.39%	2	$25,638,297	4.39%
421216 - Productos veterinarios				2	$65,600,000	11.23%	4	$137,796,200	23.60%
Total	1	$14,825,000	2.54%	6	$131,904,297	22.58%	25	$583,946,463	100.00%

Donde, se logra identificar que el 100% del total de participación corresponde a la clasificación de Suministro del Sostenimiento, Material Veterinario Y Quirúrgico Para Los Caninos

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

Instaurar buenos canales de comunicación, contar con una coordinación adecuada, evitar pérdidas innecesarias, mejorar los tiempos de distribución, adecuar el manejo de inventarios, respetar los tiempos de entrega y responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

- **Proveedores:** aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de servicios y servicios.
- **Transporte:** encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
- **Fabricantes:** corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
- **Clientes:** parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
- **Comunicación:** es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
- **Tecnología:** permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena

2.3.4 ASPECTOS TÉCNICOS

El material veterinario y los insumos para el sostenimiento de los semovientes objeto del presente proceso de contratación corresponden a bienes cuya distribución y comercialización son viables dentro del territorio nacional. En el contexto del mercado colombiano, se identifica la existencia de proveedores debidamente habilitados que pueden satisfacer de manera idónea las necesidades establecidas por la Entidad Estatal.

Los futuros oferentes deberán garantizar que los bienes ofertados sean de óptima calidad, correspondientes a marcas reconocidas tanto a nivel nacional como internacional, excluyéndose expresamente productos genéricos, remanufacturados, reacondicionados o de procedencia dudosa. En este sentido, los bienes deberán cumplir con los estándares mínimos de calidad definidos en la normativa vigente, incluyendo los lineamientos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando aplique.

La calidad, conservación y seguridad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos durante su almacenamiento y manipulación deberán estar garantizadas mediante la implementación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Estas prácticas constituyen el conjunto de medidas orientadas a controlar y evaluar las condiciones y procesos de almacenamiento, asegurando el mantenimiento de las propiedades fisicoquímicas de los productos desde su recepción hasta la entrega final al usuario, en cumplimiento de las especificaciones del fabricante y las disposiciones regulatorias.

El cumplimiento de las BPA implica, como mínimo, que el contratista garantice:

1. **Instalaciones adecuadas y óptimas para el almacenamiento** de los bienes, con condiciones que aseguren la integridad y conservación de los productos.
2. **Recurso humano calificado**, con experiencia en el manejo de materiales veterinarios y farmacéuticos.
3. **Sistemas y métodos de organización del material**, que faciliten la trazabilidad y control de los insumos.
4. **Gestión administrativa eficiente**, que asegure el cumplimiento de los estándares regulatorios y contractuales.

En el caso de medicamentos o insumos que contengan principios activos catalogados como de control especial (precursores, estupefacientes o psicotrópicos), se exige el cumplimiento riguroso de las normas sobre almacenamiento, custodia y control, conforme a la legislación nacional e internacional aplicable, con el fin de preservar la composición, seguridad y eficacia de dichos productos.

Así mismo, para aquellos elementos que requieran el cumplimiento de cadena de frío, es obligatorio que el contratista garantice su conservación en las condiciones de temperatura y seguridad establecidas por el fabricante y por la normativa sanitaria vigente durante todo el proceso de transporte, almacenamiento y entrega.

El contratista deberá prever en su estructura de costos los gastos asociados al transporte y entrega de los bienes en los lugares determinados en el proceso contractual, asegurando que los mismos lleguen en las condiciones óptimas de calidad y seguridad requeridas.

Finalmente, es importante señalar que los bienes objeto de este proceso de contratación han sido adquiridos previamente por la Entidad, y su provisión se encuentra disponible en el mercado nacional, dado que corresponden a productos y elementos que forman parte de la industria local.

En lo que respecta específicamente al sector farmacéutico, se evidencia que los medicamentos cuentan con un principio activo estandarizado, cuya composición básica responde a parámetros definidos por la regulación sanitaria vigente. No obstante, la producción de dichos medicamentos puede presentar variaciones en cuanto a la forma farmacéutica y los excipientes utilizados, en atención a los procesos propios de cada laboratorio o casa comercial. Estas diferencias en la formulación pueden incidir directamente en aspectos como el tiempo de acción del medicamento en el organismo, su calidad, la farmacodinamia, así como en la posibilidad de generar reacciones adversas o efectos no deseados en los animales. Por tanto, estas variables deben ser cuidadosamente valoradas al momento de seleccionar los productos a contratar, garantizando que provengan de fabricantes que ofrezcan estándares reconocidos de calidad y eficacia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2026

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

GRUPO	CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000- MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	10110000- PRODUCTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS	10111300- TRATAMIENTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS	10111302	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE MASCOTAS
				10111305	TRATAMIENTOS MEDICINALES PARA MASCOTAS
		10120000- ALIMENTO PARA ANIMALES	10121800- COMIDA PARA PERROS Y GATOS	10121801	ALIMENTO SECO PARA PERROS
				10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42120000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	42121500 - EQUIPO VETERINARIO	42121500	EQUIPO VETERINARIO
				42121510	CAJAS DE INSTRUMENTOS O ACCESORIOS PARA USO VETERINARIO
				42121514	KITS DE FIJACIÓN EXTERNA PARA USO VETERINARIO
			42121600 - PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá una aceptación de oferta con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

Que en el Código de civil se establece lo siguiente:

TÍTULO III.
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y a su vez modificado por el Decreto 142 de 2023.

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMÍA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración". Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena

fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez..."

En congruencia con la jurisprudencia traída *in extenso*, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Ley 2022 de 2020, "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 del 15 enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- . Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 753 del 30 abril de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2106 del 22 noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Decreto 579 de 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación

- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por la Resolución 4213 de 2023
- Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado a su vez por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

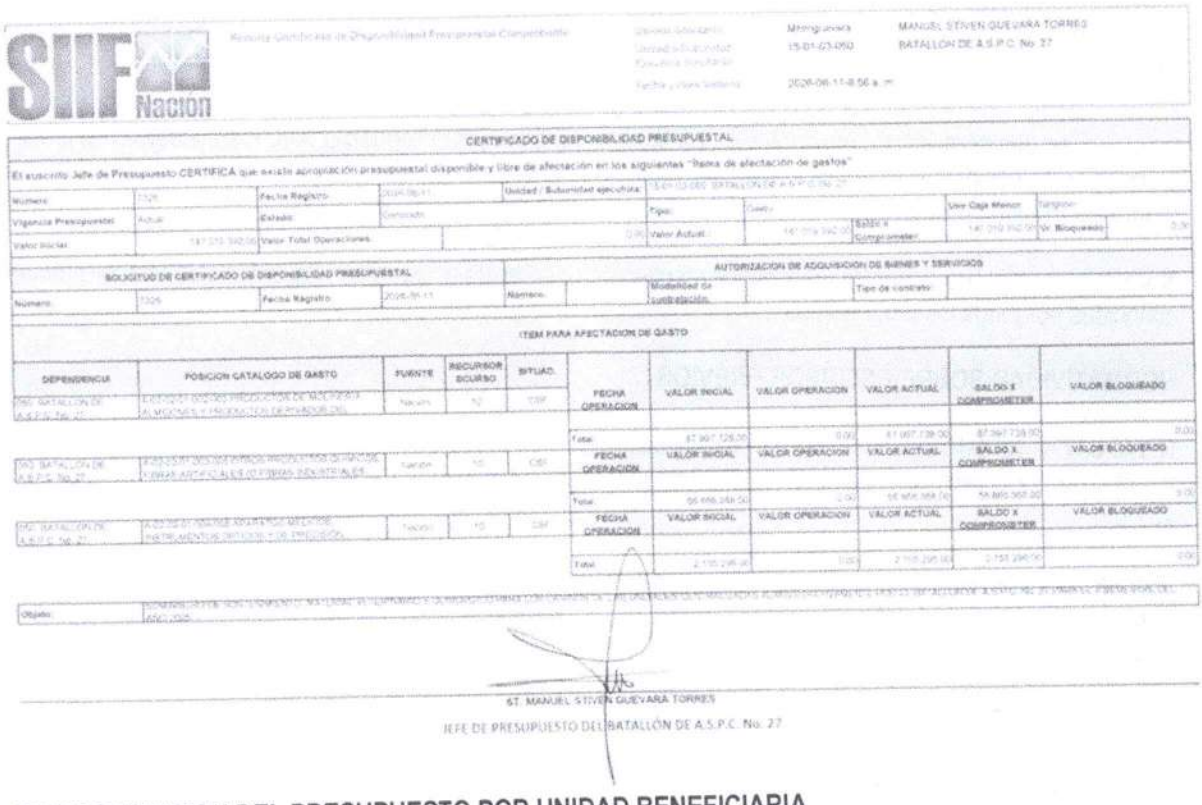
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

De conformidad con el Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

El presupuesto fue clasificado mediante Rubro Presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.019.392,00) M/CTE.** correspondientes a recurso **10 CSF;** respaldado por el **CDP N° 7326** del 11 de junio de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.


SIIF Nacion

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero	7326	Fecha Registro	2026-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-050				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo:	Gasto:		User Caja Menor	Tarjeta:
Valor Inicial	147.019.392,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual:	147.019.392,00	Saldo x Comprometer:	147.019.392,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	7326	Fecha Registro:	2026-06-11	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / SCURSO	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
GRUPO BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nacion	10	CSF						
					Total:	87.997.728,00	0,00	87.997.728,00	87.997.728,00	0,00
GRUPO BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	56.166.268,00	0,00	56.166.268,00	56.166.268,00	0,00
GRUPO BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION,	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.155.396,00	0,00	2.155.396,00	2.155.396,00	0,00

Objeto: [illegible]

ST. MANUEL STIVEN GUEVARA TORRES

JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS	VR-MENSUAL X CANINO	VALOR SEMESTRAL X CANINO	VALOR TOTAL SEMESTRAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON	BASPC27	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BIRIP58	4	211.533,00	1.269.198,00	4.230.660,00
			BAACA27	7	211.533,00	1.269.198,00	8.884.386,00
			BRCNA3-CASPC7	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BATOT19	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00

			BATOT20	14	211.533,00	1.269.198,00	17.768.772,00
			GGPUT	1	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
			BICAS27	12	211.533,00	1.269.198,00	15.230.376,00
			BIROR25	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00
			BISOL49	8	211.533,00	1.269.198,00	10.153.584,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**2.115.330,00**	**12.691.980,00**	**87.997.728,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**CANTIDAD CANINOS**	**VR-MENSUAL X CANINO**	**VALOR SEMESTRAL X CANINO**	**VALOR TOTAL SEMESTRAL**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC27	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BIRIP58	4	136.698,00	820.188,00	2.733.960,00
			BAACA27	7	136.698,00	820.188,00	5.741.316,00
			BRCNA3-CASPC7	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BATOT19	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			BATOT20	14	136.698,00	820.188,00	11.482.632,00
			GGPUT	1	136.698,00	820.188,00	820.188,00
			BICAS27	12	136.698,00	820.188,00	9.842.256,00
			BIROR25	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00
			BISOL49	8	136.698,00	820.188,00	6.561.504,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**1.366.980,00**	**8.201.880,00**	**56.866.368,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**CANTIDAD CANINOS**	**VR-MENSUAL X CANINO**	**VALOR SEMESTRAL X CANINO**	**VALOR TOTAL SEMESTRAL**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES	BASPC27	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BIRIP58	4	5.181,00	31.086,00	103.620,00
			BAACA27	7	5.181,00	31.086,00	217.602,00
			BRCNA3-CASPC7	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BATOT19	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			BATOT20	14	5.181,00	31.086,00	435.204,00
			GGPUT	1	5.181,00	31.086,00	31.086,00
			BICAS27	12	5.181,00	31.086,00	373.032,00
			BIROR25	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00
			BISOL49	8	5.181,00	31.086,00	248.688,00
TOTAL PRESUPUESTO POR RUBRO				**70**	**51.810,00**	**62.172,00**	**2.155.296,00**
GRAN TOTAL							**147.019.392,00**

5.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.3.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el **BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** Cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2025, por tanto, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 043-BASPC27-2025, proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa

Electrónica, cuyo objeto a contratar fue: "SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO DE LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026", Adjudicado a DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO con C.C. No. 35261900, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($156.996.378,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICO

El comité económico estructurador, realizo una revisión a los precios de los procesos realizados por el **BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**" durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió un contrato con características técnicas idénticas a la necesidad del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * [1 + inflación_{t-1}]$$

Donde,

Valor presente equivalente$_{t}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el caso es 5.10%.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES-CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	48.980,00	51.477,98
2	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG-FRASCO 50 COMPRIMIDOS	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	119.900,00	126.014,90
3	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML-FRASCO 100 MLTS	FRASCO 100 MLTS	37.900,00	39.832,90
4	ÁCIDO FÉNICO 15 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G-FRASCO X 250ML	FRASCO X 250ML	N/A	N/A
5	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO -FRASCO X 240 ML	FRASCO X 240 ML	71.900,00	75.566,90
6	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 01 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 15 G, ASPARTATO DE POTASIO 10 G, SELENITO DE SODIO 01 G, VITAMINA B12 005 G, EXCIPIENTES CSP-FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	N/A	N/A
7	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G-SOBRE DE 8 G	SOBRE DE 8 G	20.040,00	21.062,04
8	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS-TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	83.690,00	87.958,19

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
9	AGUA OXIGENADA X 500 ML- CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	18.490,00	19.432,99
10	AGUA OXIGENADA X 500 ML-FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	2.600,00	2.732,60
11	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G-TARRO X 100 G	TARRO X 100 G	35.840,00	37.667,84
12	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G-UNGUENTO X 350 G	UNGUENTO X 350 G	65.060,00	68.378,06
13	ALCOHOL METÍLICO RA-FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	34.900,00	36.679,90
14	ALCOHOL X GALONES-GALÓN	GALÓN	60.350,00	63.427,85
15	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS-FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	12.700,00	13.347,70
16	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML FRASCO POR 50 ML-FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	21.410,00	22.501,91
17	AMPICILINA SÓDICA 1 GR-CAJA X 10 AMPOLLAS 1 G	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 G	48.980,00	51.477,98
18	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: PENICILINA G BENZATINICA 125000 UL PRESENTACION: FRASCOS POR 3, ML DE UL DE PENICILINAS TOTALES CON SU RESPECTIVO DILIYENTE-FRASCO X 3 ML	FRASCO X 3 ML	38.190,00	40.137,69
19	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 175 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML-FRASCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	N/A	N/A
20	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML-FRASCO POR 180 ML	FRASCO POR 180 ML	79.900,00	83.974,90
21	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 051 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG-CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	N/A	N/A
22	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATASCARBEGOLINA 100 MCGENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS-BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	169.900,00	178.564,90
23	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS: 500 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA: 30 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), CSP1000 ML-SPRAY X 430 ML	SPRAY X 430 ML	N/A	N/A
24	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP -100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML-FRASCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	14.660,00	15.407,66
25	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD) ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO-FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO GOTERO 10 ML	91.530,00	96.198,03
26	ARNICA MONTANA D3 0,15 G-TUBO X 50 GR	TUBO X 50 GR	139.900,00	147.034,90
27	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML-FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	29.900,00	31.424,90
28	AZITROMICINA 500 MG-BLISTER X 3 TABLETAS	BLISTER X 3 TABLETAS	10.740,00	11.287,74
29	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 25 G, MENTOL 15 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 15 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G-POTE X 220 G	POTE X 220 G	N/A	N/A
30	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG 2 MG-FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML		
31	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES-CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	20.550,00	21.598,05

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
32	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR-CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	29.370,00	30.867,87
33	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA-FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	51.040,00	53.643,04
34	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES CSP 100 ML-TARRO X 120 ML	TARRO X 120 ML	41.900,00	44.036,90
35	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES CSP 100 ML-TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	94.900,00	99.739,90
36	CLAVAMOX TBS AMOXICILINA TRIHIDRATO: 200 MG ACIDO CLAVULÁNICO: 50 MG EXCIPIENTES CSP: 1 TABLETA	UNIDAD	N/A	N/A
37	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	24.660,00	25.917,66
38	CLOTRIMAZOL 100 GR, NEOMICINA 050 GR, BETAMETAZONA 004 GR, CREMA X 100 GR-CREMA X 100 GR	CREMA X 100 GR	N/A	N/A
39	COLLAR PARA PERROS DE 65 CM CONTIENE: 1 G DE DELTAMETRINA	UNIDAD	N/A	N/A
40	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G-BARRA JABON X 100 GM	BARRA JABON X 100 GM	21.900,00	23.016,90
41	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO PRESENTACION: TUBO POR 100 GR-TUBO POR 100 GR	TUBO POR 100 GR	44.900,00	47.189,90
42	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS-CAJA POR 5 HOJAS	CAJA POR 5 HOJAS	2.210,00	2.322,71
43	CUTAMYCON VF CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 050 GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 004 GR EXCIPIENTES CSP100 GR (X 35GR) "CUTAMYCON VF"-TUBO 35 GR	TUBO 35 GR	N/A	N/A
44	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA-GARRAFA * 3800 CC	GARRAFA * 3800 CC	142.720,00	149.998,72
45	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA-FRASCO DE 60 CC	FRASCO DE 60 CC	44.900,00	47.189,90
46	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML-FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	139.900,00	147.034,90
47	DEXAPEN COMPOSICION CONTENIDO: PENICILINA G PROCAINICA 100000 UL PENICILINA G POTASICA 100000 UL ESTREPTOMICINA 250 MG DEXAMETASONA07 MCG AGUA DESTILADA CSP 1 ML-FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	N/A	N/A
48	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: CADA 100 ML CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERITO 2 G, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200 MG, EXCIPIENTES CSP 100 ML-FRASCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	24.370,00	25.612,87
49	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	6.430,00	6.757,93
50	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES CSP1 ML-FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	46.630,00	49.008,13
51	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG-CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA POR 10 TABLETAS	29.370,00	30.867,87
52	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	68.590,00	72.088,09
53	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES	UNIDAD	5.350,00	5.622,85
54	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")-TARRO X 5 ROLLOS	TARRO X 5 ROLLOS	129.900,00	136.524,90
55	EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G-FRASCO X 60 ML	FRASCO X 60 ML	N/A	N/A
56	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 018 MG; BLISTER X 2 TABLETAS-BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	N/A	N/A
57	FLURALANER (MICRONIZADO) 1364MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG TABLETA 1000 MG-TABLETA	TABLETA	N/A	N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
58	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24 SOBRES	21.130,00	22.207,63
59	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	90.160,00	94.758,16
60	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G-CAJA X 10 GASAS	CAJA X 10 GASAS	149.900,00	157.544,90
61	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML-FRASCO 10 ML	FRASCO 10 ML	39.960,00	41.997,96
62	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	33.290,00	34.987,79
63	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	33.290,00	34.987,79
64	GUANTES DE NITRILO TALLA M-CAJA * 100 UN	CAJA * 100 UN	37.210,00	39.107,71
65	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN)1500 MGVITAMINA B12 (MÍN)15000 MCGVITAMINA B2 (MÍN)1500 MGVITAMINA B6 (MÍN)1200 MGVITAMINA K3 (MÍN)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN)5000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN)1200 MGCOBALTO (MÍN)100 MGCOBRE (MÍN)500 MGHIERRO (MÍN)4500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN)1200 MGZINC (MÍN)5000 MGGLUCOSA (MÍN)200 G	UNIDAD	N/A	N/A
66	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G-BARRA X 90 GR	BARRA X 90 GR	17.900,00	18.812,90
67	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G BARRA POR 100 G -BARRA X 100 GR	BARRA X 100 GR	15.450,00	16.237,95
68	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML-FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	97.610,00	102.588,11
69	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML-AEROSOL * 430 ML	AEROSOL * 430 ML	50.940,00	53.537,94
70	MEDICAMENTE VITAMINICO SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 COMPOSICIÓN: CALCIO 35 G, FOSFORO 266 G, ZINC 333333 MG, SELENIO 20 MG,VITAMINA A 1200000 UI, VITAMINA B12 33333333 MCG, VITAMINA D3 75000 UI, VITAMINA E 20000 UI, VEHÍCULO CSP 1000G-FRASCO X 1000ML	FRASCO X 1000ML	N/A	N/A
71	MEDICAMENTO VITAMINICO SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERAL, COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCL) 150MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 72MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCL) 72MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0,32MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA)2200MG, VITAMINA BIOTINA45MG, VITAMINA D PANTENOL200MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO100MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800MG EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACION POR 1000 ML FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	72.510,00	76.208,01
72	MEDICAMENTO ANTIHELMINTICO, ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ALBENDAZOL MICRONIZADO 600 MG PRAZIQUANTEL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETAPRESENTACION SOBRES X 2 TABLETAS	SOBRES X 2 TABLETAS	15.640,00	16.437,64
73	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 018MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG -CAJA X 2 TABLETAS	CAJA X 2 TABLETAS	N/A	N/A
74	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO PAMOATO DE PIRANTEL 8 G (EQUIVALENTES 2,8 GR BASE) EXCIPIENTES, CSP 100 ML-JERINGA POR 5 ML	JERINGA POR 5 ML	13.880,00	14.587,88
75	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA : MEDICAMENTO DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 250 MG, EXCIPIENTES CS,P, PRESENTACIÓN TABLETA DE 4,5-10 KG-TABLETA	TABLETA	119.900,00	126.014,90
76	MEDICAMENTO DESPARASITANTE PIRNATEL PAMOATO 15 MG, PRAZICUANTEL 500 MG, FEBANTEL 1500 MG PRESENTACION: SUSPENSION ORAL JERINGA X 10 ML-JERINGA X 10ML	JERINGA X 10ML	N/A	N/A
77	MEDICAMENTO VITAMÍNICO MINERALCOMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE LA SOLUCIÓN CONTIENE: BENZOATO DE SODIO 200MG, CLORURO DE SODIO	FRASCO X 120ML	N/A	N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
	125MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, CLORURO DE POTASIO 25MG, SULFATO DE MAGNESIO H2O 20MG, SORBITOL 5G, TIAMINA HCL 5MG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 5MG, CIANOCOBALAMINA 5MCG, PIRIDOXINA HCL 10MG, PANTOTENATO DE CALCIO 5MG, NIACINAMIDA 100MG, TRIPTÓFANO 3MG, TREONINA 45MG, ISOLEUCINA 5MG, FENILALANINA 65MG, VALINA 75MG, LISINA HCL 10MG, LEUCINA 12MG, EXCIPIENTES CSP 100ML-FRASCO X 120ML			
78	MEDICAMENTO VULTIVITAMINICO DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A ACETATO 1000 UI VITAMINA D3 75 UI VITAMINA E ACETATO 20 UI TIAMINA CLORHIDRATO (B6) 1000 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1000 MCG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 400 MCG, CIANOCOBALAMINA (B12) 1 MCG, NIACINAMIDA 10000 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 1000 MCG, METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG, FOSFATO DICÁLCICO 390 MG, BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG, OXIDO DE MAGNESIO 10 MG, SULFATO DE MANGANESO 0,7 MG, SULFATO DE COBRE 0,3 MG, SULFATO DE ZINC 0,3 MG, CARBONATO DE COBALTO 0,5 MG, YODURO DE POTASIO 0,05 MG, SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG, EXCIPIENTES CSP, PRESENTACIÓN FRASCO X 60 TABLETAS FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	66.900,00	70.311,90
79	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO USP 900 MG, AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 50MEG/L APROX SODIO-154 CLORURO -154 MOSM/L APROX 308PRESENTACIÓN X 500 ML-BOLSA	BOLSA	N/A	N/A
80	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS ECTOPARACITICIDA EN POLVO DE USO EXTERNO QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 MG EXCIPIENTES CSP 100 G, PRESNTACION X 100 GRMOS-FRASCO X 100 GR	FRASCO X 100 GR	43.610,00	45.834,11
81	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG BIOTINA 45 MG TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG NIACINAMIDA 2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1000 MG GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MGGLICEROFOSFATO DE SODIO 1800 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 2000 MGEXCIPIENTES CSP 100 ML EN PRESENTACIÓN POR JERINGA POR 5 ML	JERINGA POR 5 ML	N/A	N/A
82	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES CSP 1 ML,INYECTABLE FRASCO FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	41.140,00	43.238,14
83	METRONIDAZOL, METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG-FRASCO 15 ML	FRASCO 15 ML	18.580,00	19.527,58
84	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G PRESENTACIÓN: FRASCO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	47.800,00	50.237,80
85	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR TUBO X 60 GR	TUBO X 60 GR	28.780,00	30.247,78
86	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	37.900,00	39.832,90
87	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML EXIPIENTES CSP 100 ML CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR JERINGA 10 ML	JERINGA 10 ML	14.930,00	15.691,43
88	PROMATER LÍQUIDO VITAMINA A (MÍN) 800000 UI, VITAMINA B12 (MÍN) 17000 MCG, VITAMINA E (MÍN) 43000 UI, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 490 MG ÁCIDO FÓLICO (MÍN) 20 G, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN) 885 MG, ÁCIDO LINOLEICO (MÍN) 240,266 G, ÁCIDO LINOLÉNICO (MÍN) 50,161 G, ÁCIDO OLEICO (MÍN) 118,423G, ALANINA (MÍN) 66 MG, ARGININA (MÍN)	UNIDAD		
89	RECONSTITUYENTE MINERAL EN SOLUCIÓN C-FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	N/A	N/A
90	SHAMPO ANTISEPTICO: COMPOSICION: UREA 488 GR, ACIDO LACTICO 019 GR, GLISERINA 1,0 G PRESNENTACION: FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	N/A	N/A
91	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES CSP 100 ML SHAMPOO-GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	249.900,00	262.644,90

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
92	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES CSP 100 ML SHAMPOO-FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	96.040,00	100.938,04
93	SHAMPOO PARA PERROS: KETOCONAZOL 2% EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZOL	UNIDAD		
94	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%-FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	109.770,00	115.368,27
95	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION CSP 100 ML BOLSA X 500 CC-BOLSA X 500 CC	BOLSA X 500 CC	5.450,00	5.727,95
96	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55000 UI VITAMINA D3 10000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML -FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	50.300,00	52.865,30
97	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ML	FRASCO X 473 ML	85.620,00	89.986,62
98	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	29.320,00	30.815,32
99	TOALLA SIN OLOR : TOALLA BLANCA SIN OLOR X UN METRO, ANCHO 90 CM PESO / ÁREA 265 GR/M2 TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN ALGODÓN 97% POLIÉSTER 3%	UNIDAD	26.430,00	27.777,93
100	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES CSP 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	89.900,00	94.484,90
101	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES CS-AMPOLLA	AMPOLLA	4.580,00	4.813,58
102	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G-FRASCO X 60 GR	FRASCO X 60 GR	N/A	N/A
103	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE-FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	29.370,00	30.867,87
104	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS -FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	45.840,00	48.177,84
105	VERDEMINT BACITRACINA DE ZINC 6755 MG NEOMICINA 500 MG-50 GRAMOS	50 GRAMOS	N/A	N/A
106	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G EXCIPIENTES CS UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO-TUBO X 35 G	TUBO X 35 G	N/A	N/A
107	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	740,00	777,74
108	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	27.410,00	28.807,91
109	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA"	UNIDAD	63.690,00	66.938,19
A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES				

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR CONTRATADO 043-BASPC27-2025	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%
110	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	169.900,00	178.564,90
111	CATETER VENOSO CATETER VENOSO NO 22-UNIDAD	UNIDAD	5.450,00	5.727,95
112	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	460,00	483,46
113	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	43.600,00	45.823,60
114	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO-CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	41.920,00	44.057,92
115	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO-CAJA X 24	CAJA X 24	31.900,00	33.526,90
116	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	2.700,00	2.837,70
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
117	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 250%; GRASA CRUDA MIN 120% FIBRA CRUDA MAX 4% CENIZA MAX 9% HUMEDAD MAX 120% FÓSFORO MIN: 08% MAX: 13% CALCIO MIN: 11% MAX 18% -BULTO X 22,7 KILOS	BULTO X 22,7 KILOS	N/A	N/A

5.3.2 PRECIOS DE MERCADO

5.3.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios, se realiza estudio de mercado con el fin de analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad; la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II, SIP-027-BASPC27-2026cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRURGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27 PARA EL II SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

SIP-027-BASPC27-2026

Proceso :

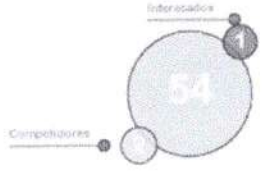
Solicitud de información a los Proveedores
SIP-027-BASPC27-2026

Unidad de contratación BATALLON DE ASPC27

SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO MATERIAL VETERINARIO Y QUIRURGICO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27 PARA EL II SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Fecha de presentacion de ofertas - Fecha de publicación

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas

COTIZACIONES RECIBIDAS

Por medio de la plataforma SECOP II NO se recibió respuestas a la solicitud de cotización por lo tanto se solicitaron por correo electrónico donde se obtuvo 3 cotizaciones las cuales fueron cargadas de manera externa en la plataforma.

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
VETERINARIA EL BURRO _EXT	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	3/06/2026 9:22 AM	18.454.570
AGROPET_EXT	AGROPET	3/06/2026 9:21 AM	21.488.512

COTIZACIÓN AGROPET

daniel.henaolaya

Agropet Services < gerencia@agropetservices.com >
Sat, 30 May 2026 2:25:19 PM -0500

To: "Daniel.henaolaya"<Daniel.henaolaya@ejercito.mil.co>

1 archivo(s) adjunto(s)

COT AGROPET.xlsx

COTIZACION EL BURRO

daniel.henaolaya

To: "Daniel.henaolaya"<Daniel.henaolaya@ejercito.mil.co>

Buenas tardes

Envio cotizacion

1 archivo(s) adjunto(s)

COT EL BURRO .xlsx

COTIZACIÓN AGROCUN

daniel.henaoolaya

YENNY DIAZ < gerenciaagrocun@hotmail.com >

To "Daniel.henaoolaya@ejercito.mil.co"<Daniel.henaoolaya@ejercito.mil.co>

1 archivo(s) adjunto(s)

COT AGROCUN.xlsx

1.3.2.2 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

La oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" recibió tres (3) respuestas al SIP-027-BASPC27-2026 por medio de correo electrónico, las cuales fueron anexadas a la plataforma SECOPII y posteriormente revisadas por el comité técnico estructurador las cuales fueron avaladas mediante oficio de fecha 03 de junio de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:

No.	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO COTIZACIÓN	FECHA AVAL TENICO
1	AGROCUN DE COLOMBIA SAS	900853490 - 0	30/05/2026	CORREO ELECTRONICO	20/04/2026
2	AGROPET SERVICES SAS	901833678 - 6	30/05/2026	CORREO ELECTRONICO	
3	YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA / VETERINARIA EL BURRO	35261900 - 0	30/05/2026	CORREO ELECTRONICO	

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

AGROCUN DE COLOMBIA SAS

Identificación
NIT 900853490 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2577413

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4610
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4721
Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

AGROPET SERVICES SAS

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901833678 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
459107

4690
Comercio al por mayor no especializado
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA / VETERINARIA EL BURRO

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
7500
Actividades veterinarias
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

ESTUDIO DE MERCADO

1.3.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones avaladas técnicamente y precio histórico, por ende, con dicha información se calculó el precio de referencia:

5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios de la relación a las cotizaciones allegadas objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
1	10111305	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	51.477,98	68.858,78	75.056,07	64.354,00
2	10111305	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	126.014,90	145.950,68	159.086,24	136.402,50
3	10111305	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO 100 MLTS	1	39.832,90	57.561,72	62.742,27	53.796,00
4	10111305	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	N/A	84.847,04	92.483,27	79.296,30
5	10111305	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	75.566,90	93.442,84	101.852,70	87.329,76
6	10111305	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	N/A	101.114,57	110.214,88	94.499,60
7	10111305	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	21.062,04	28.016,88	30.538,40	26.184,00
8	10111305	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	87.958,19	107.000,86	116.630,93	100.000,80
9	10111305	AGUA OXIGENADA X 500 ML	CAJA X 20 UNIDADES	1	19.432,99	367.810,36	400.913,29	343.748,00
10	10111305	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	37.667,84	54.886,51	59.826,29	51.295,80
11	10111305	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	68.378,06	87.409,58	95.276,45	81.691,20
12	10111305	ALCOHOL X GALON	GALÓN	1	63.427,85	81.356,42	88.678,50	76.034,04
13	10111305	AMITRAZ 3G EXIPIENTRES 100 ML FRASCO POR 50 ML	FRASCO 50 ML	1	22.501,91	40.038,33	43.641,78	37.419,00
14	10111305	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	51.477,98	59.603,28	64.967,58	55.704,00
15	10111305	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	83.974,90	102.239,57	111.441,13	95.551,00
16	10111305	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	11.287,74	17.102,88	18.642,14	15.984,00
17	10111302	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1	21.598,05	28.941,36	31.546,08	27.048,00
18	10111305	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	30.867,87	37.262,00	40.615,58	34.824,30
19	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML TARRO X 120 ML	TARRO X 120 ML	1	44.036,90	62.675,57	68.316,37	58.575,30

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
20	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	99.739,90	117.674,11	128.264,78	109.975,80
21	10111305	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	25.917,66	44.116,10	48.086,55	41.230,00
22	10111305	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	N/A	79.557,39	86.717,55	74.352,70
23	10111302	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	2.322,71	7.484,86	8.158,50	6.995,20
24	10111302	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	149.998,72	170.248,91	185.571,31	159.111,13
25	10111305	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO DE 50 ML	1	147.034,90	308.379,67	336.133,84	288.205,30
26	10111305	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	72.088,09	79.996,95	87.196,67	74.763,50
27	10111302	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	136.524,90	160.952,61	175.438,34	150.423,00
28	10111305	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	N/A	78.673,46	85.754,07	73.526,60
29	10111305	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	N/A	194.882,33	212.421,74	182.133,02
30	10111305	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	94.758,16	114.597,00	124.910,73	107.100,00
31	10111305	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	41.997,96	48.741,18	53.127,88	45.552,50
32	10111302	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	34.987,79	52.965,00	57.731,85	49.500,00
33	10111305	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	102.588,11	124.538,16	135.746,59	116.390,80
34	10111305	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	43.238,14	62.017,20	67.598,75	57.960,00
35	10111305	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	1	39.832,90	68.003,85	74.124,20	63.555,00
36	10111305	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	Jeringa 10 ml	1	15.691,43	33.354,04	36.355,90	31.172,00
37	10111302	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO	GARRAFA X 2 LT	1	262.644,90	346.801,34	378.013,46	324.113,40
38	10111305	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	5.727,95	11.082,20	12.079,60	10.357,20
39	10111302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	30.815,32	48.705,54	53.089,04	45.519,20
40	10111305	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	30.867,87	47.574,34	51.856,03	44.462,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
41	10111305	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS	FRASCO X DOSIS	1	48.177,84	66.316,46	72.284,94	61.978,00
42	10111305	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	28.807,91	46.347,26	50.518,52	43.315,20
43	10111305	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	1	47.189,90	65.219,18	71.088,90	60.952,50
44	10111305	CHAMPU PARA PERROS: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	FRASCO X 250 ML	1	N/A	76.550,58	83.440,13	71.542,60
45	10111305	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	FRASCO X LITRO	1	N/A	303.673,28	331.003,87	283.806,80
46	10111305	Collar para perros: Collar de 63 cm CONTIENE: Cada 100 g contienen:Deltametrina 4,00 g Propoxur 12,00 g Excipientes c.s.p. 100,00 g-	UNIDAD	1	N/A	125.944,35	137.279,34	117.705,00
47	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS. COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 0.18MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG	CAJA X 2 TABLETAS	1	N/A	85.261,88	92.935,45	79.684,00
48	10111305	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA: Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	126.014,90	144.707,39	157.731,05	135.240,55
49	10111305	Medicamente Vitaminico Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ul, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehiculo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	N/A	170.975,30	186.363,08	159.790,00
50	10111305	Medicamento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1	N/A	43.203,07	47.091,35	40.376,70
51	10111305	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1	22.207,63	40.677,12	44.338,06	38.016,00
52	10111305	Medicamentos del grupo liquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA	1	N/A	11.082,20	12.079,60	10.357,20

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
53	10111305	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GR	1	45.834,11	63.814,80	69.558,13	59.640,00
54	10111305	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	N/A	33.546,11	36.565,25	31.351,50
55	10111305	Medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	16.437,64	22.457,16	24.478,30	20.988,00
56	10111302	TOALLA SIN OLOR : toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	27.777,93	44.734,24	48.760,32	41.807,70
57	10111305	Medicamento Vultivitaminico del grupo vitaminico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	70.311,90	111.131,91	121.133,78	103.861,60
58	10111305	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	N/A	58.173,23	63.408,82	54.367,50
59	10111305	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	1	50.237,80	68.105,93	74.235,46	63.650,40
60	10111305	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	30.247,78	48.511,13	52.877,13	45.337,50
61	10111305	Crema dermica: composicion: extracto de calendula, extracto de pino, citronela, extracto de menta, aloe vera y clorhexidina digluconato. Presentacion: tubo por 100 gr.	Tubo por 100 GR	1	47.189,90	64.912,41	70.754,52	60.665,80
62	10111302	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA,	FRASCO X 60 GRAMOS	1	N/A	43.083,34	46.960,84	40.264,80

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g PRESENTACION FRASCO X 60 GRAMOS						
63	10111305	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	18.812,90	35.216,64	38.386,14	32.912,75
64	10111305	Shampo antiseptico: Composicion: urea 4.88 gr, acido lactico 0.19 gr, gliserina 1,0 g. Presnentacion: contenido neto por 250 ml.	Frasco x 250 ML	1	N/A	96.778,29	105.488,34	90.447,00
65	10111302	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP - 100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	15.407,66	31.843,20	34.709,09	29.760,00
66	10111305	ANTIBIOTICO: Composicion: penicilina g benzatinica 125000 ul. Presentacion: Frascos por 3, ml de ul de penicilinas totales con su respectivo diliyente.	Frasco x X 3 MILLONES CON SU DILUYENTE	1	40.137,69	58.761,40	64.049,93	54.917,20
67	10111305	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	777,74	1.348,20	1.469,54	1.260,00
68	10111305	Medicamento desparasitante pirnatel pamoato 15,00 mg, prazicuantel 50.0 mg, febantel 15.00 mg. Presentacion: suspension oral jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10ML	1	N/A	44.518,21	48.524,84	41.605,80
69	10111302	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	16.237,95	33.127,20	36.108,65	30.960,00
70	10111305	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	13.347,70	30.216,69	32.936,20	28.239,90
71	10111305	CUTAMYCON VF Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	N/A	49.755,00	54.232,95	46.500,00
72	10111305	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	96.198,03	115.346,00	125.727,14	107.800,00
73	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA. PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ml.	FRASCO X 473 ML	1	89.986,62	109.668,53	119.538,69	102.493,95
74	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG	FRASCO X 250 ML	1	52.865,30	128.219,28	139.759,01	119.831,10

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML						
75	10111305	VERDEMINT. Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	50 gramos	1	N/A	49.243,97	53.675,93	46.022,40
76	10111305	DEXAPEN Composicion contenido: penicilina G procainica 100.000 UI penicilina G potasica 100.000 UI. Estreptomicina 250 mg Dexametasona0.7 mcg. Agua destilada csp 1 ml	FRASCO X 20 ML	1	N/A	65.462,60	71.354,23	61.180,00
77	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Pamoato de pirantel 8 g (equivalentes 2,8 gr base) Excipientes, c.s.p. 100 ml	Jeringa por 5 ML	1	14.587,88	31.308,20	34.125,94	29.260,00
78	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	2.732,60	36.781,04	40.091,33	34.374,80
79	10111302	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1	36.679,90	115.157,25	125.521,40	107.623,60
80	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	N/A	169.450,55	184.701,10	158.365,00
81	42121600	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	178.564,90	274.048,40	298.712,76	256.120,00
82	42121600	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	147.034,90	167.626,20	182.712,56	156.660,00
83	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	31.424,90	67.558,62	73.638,90	63.138,90
84	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	N/A	78.653,99	85.732,85	73.508,40
85	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg Cada ml de solucion contienen: Betametasona Sódica ..... 2 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	FRASCO X 10 ML	1	N/A	97.114,38	105.854,67	90.761,10
86	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	53.643,04	72.978,49	79.546,56	68.204,20
87	42121600	Fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción liquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar	FRASCO X DOSIS	1	N/A	72.978,49	79.546,56	68.204,20

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31						
88	42121600	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	CAJA X 6 TABLETAS	1	N/A	41.318,69	45.037,37	38.615,60
89	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	23.016,90	40.895,40	44.575,99	38.220,00
90	42121600	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	25.612,87	42.163,14	45.957,82	39.404,80
91	42121600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	6.757,93	12.412,00	13.529,08	11.600,00
92	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	49.008,13	66.945,67	72.970,78	62.566,05
93	42121600	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	30.867,87	37.122,58	40.463,61	34.694,00
94	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	5.622,85	10.496,70	11.441,40	9.810,00
95	42121600	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	PRESENTACIONES POR 60 ML	1	N/A	99.377,64	108.321,63	92.876,30
96	42121600	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	53.537,94	71.814,12	78.277,39	67.116,00
97	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	76.208,01	94.943,88	103.488,83	88.732,60
98	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	19.527,58	37.808,45	41.211,21	35.335,00
99	42121600	Promater Líquido Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutâmico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)	LITRO	1	N/A	738.670,22	805.150,54	690.346,00
100	42121600	Reconstituyente mineral en solución Cada 100 ml contienen:Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg	FRASCO X 100 ML	1	N/A	17.407,83	18.974,53	16.269,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		(383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml						
101	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	100.938,04	120.097,66	130.906,45	112.240,80
102	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	115.368,27	76.550,58	83.440,13	71.542,60
103	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	94.484,90	261.830,07	285.394,78	244.701,00
104	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	4.813,58	7.062,00	7.697,58	6.600,00
105	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	66.938,19	84.393,58	91.989,00	78.872,50
106	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	N/A	118.259,61	128.902,97	110.523,00
107	42121510	COLLAR ANTIPULGAS Y GARRAPATAS Está fabricado en silicona suave y segura para a piel de tu perro, posee un broche graduable para garantizar un ajuste perfecto y es muy cómodo para tu mascota. Además, es resistente al agua- reduce el riesgo de contraer infestaciones por los patógenos que causan las enfermedades transmitidas por vectores (VBD – Vector Borne Diseases), incluyendo Babesiosis (Babesia canis y Babesia vogeli), Erliquiosis (Ehrlichia canis), Borreliosis (Borrelia burgdorferi s.l.), Anaplasmosis (Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys), Dipilidiosis (Dipylidium-caninum) y Leishmaniosis (Leishmania spp). composicion imidacloprid y flumetrina, que actúan de forma sinérgica para eliminar y repeler pulgas y garrapatas en perros	COLLAR PERROS GRANDES	1	N/A	216.896,70	236.417,41	202.707,20
108	42121514	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	157.544,90	177.369,19	193.332,42	165.765,60
109	42121500	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	34.987,79	53.767,50	58.606,58	50.250,00
110	42121500	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	39.107,71	56.239,20	61.300,73	52.560,00
111	10111305	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	FRASCO X 120 ML	1	N/A	52.302,99	57.010,26	48.881,30
112	10111302	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	N/A	42.794,65	46.646,17	39.995,00
113	10111305	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	N/A	86.983,94	94.812,49	81.293,40

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
114	10111305	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	N/A	1.567.904,49	1.709.015,90	1.465.331,30
115	10111305	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	N/A	50.450,93	54.991,51	47.150,40
116	10111302	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	N/A	269.372,50	293.616,03	251.750,00
117	10111302	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO: Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 Ml	FRASCO X 50 ML	1	N/A	186.456,60	203.237,69	174.258,50
118	10111302	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	N/A	581.734,82	634.090,95	543.677,40
119	10111302	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	N/A	8.307,48	9.055,15	7.764,00
120	10111302	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	N/A	42.845,48	46.701,57	40.042,50
121	10111302	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	N/A	201.421,51	219.549,44	188.244,40
122	10111302	Anestésico: composición: clorhidrato de lidocaina 2g. Presentación: frasco por 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	N/A	24.737,54	26.963,92	23.119,20
123	10111305	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteina 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutámico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaina 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veiculo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro	FRASCO X 1000 ML	1	N/A	298.757,48	325.645,66	279.212,60
124	10111305	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	N/A	183.596,16	200.119,82	171.585,20

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G						
125	10111302	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	N/A	251.482,10	274.115,49	235.030,00
A - 02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES								
126	10111305	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	Caja x 50 unidades	1	178.564,90	280.858,95	306.136,26	262.485,00
127	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	45.823,60	64.200,00	69.978,00	60.000,00
128	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	44.057,92	132.145,00	144.038,05	123.500,00
129	10111305	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	2.837,70	5.296,50	5.773,19	4.950,00
130	10111305	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1	33.526,90	260.915,22	284.397,59	243.846,00
131	10111305	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	1	483,46	920,41	1.003,25	860,20
132	10111305	CATETER VENOSO CATETER VENOSO No 22	UNIDAD	1	5.727,95	10.169,28	11.084,52	9.504,00
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON								
133	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT),	Bulto x 22,7 kilos	1	N/A	211.530,83	211.531,26	211.425,12

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%						
134	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maiz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteina min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	N/A	365.270,18	398.144,50	341.374,00
135	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maiz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maiz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de	Bulto x 17 kg	1	N/A	330.765,25	360.534,12	309.126,40

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteina min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%						
136	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maiz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteina de maiz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteina mínimo 26,0% grasa mínima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio mínimo 0.9% fosforo mínimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1	N/A	368.012,59	401.133,72	343.937,00
137	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maiz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteina: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max	Bulto x 17 kg	1	N/A	424.263,77	462.447,51	396.508,20

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg						
138	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteina mínima 21,0%, grasa minima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1	N/A	306.584,96	334.177,61	286.528,00
139	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteina minima 28,0%, grasa minima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1	N/A	321.396,33	350.322,00	300.370,40
140	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maíz entero, harina de gluten de maíz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de higado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	N/A	590.383,20	643.517,69	551.760,00
141	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente	FRASCO X 120 TABLETAS	1	N/A	230.692,00	251.454,28	215.600,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteína mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Acido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.						
142	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	N/A	261.294,00	284.810,46	244.200,00
143	10121801	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	N/A	7.690,30	8.382,43	7.187,20
144	10121801	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofín, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de	Caja de 12 unidades x 377gr	1	N/A	652.411,10	711.128,10	609.730,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
		sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.						
145	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1	N/A	55.319,00	60.297,71	51.700,00
146	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a mínimo23000 u.i. vitamina d3 mínimo 1100 u.i. vitamina - e mínimo 500 u.i. vitamina - c mínimo 300 mg vitamina - b2 mínimo 15 mg vitamina - b6 mínimo 60 mg vitamina - b3 mínimo 40 mg colina -mínimo 2000 mg vitamina - b7 mínimo 5 mg vitamina - b8 mínimo 2000 mg zinc orgánico mínimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	N/A	134.260,39	146.343,83	125.477,00
147	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteína 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	N/A	106.591,47	116.184,71	99.618,20
148	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus ácidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.	Bolsa x 3 kg	1	N/A	358.396,50	390.652,19	334.950,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACTUALIZADO IPC 5,10%	cotización 1: AGROCUN DE COLOMBIA SAS	Cotización 2: AGROPET SERVICES S.A.S.	Cotización 3: VETERINARIA EL BURRO
149	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartílago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartílago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1	N/A	101.878,77	111.047,85	95.213,80
150	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro con la siguiente composición: Fibra 5 % Máximo, Ceniza 3 % Máximo, Proteína 26 % Mínimo, Humedad 10 % Máximo, Grasa 1.5 % Mínimo - suplemento alimenticio, cábanos bolsa x 1000gr	BOLSA X 1000 G	1	N/A	35.310,00	38.487,90	33.000,00

5.3.4.2 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

A. **MENOR VALOR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

B. **MEDIA ARMONICA**: entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

C. **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

D. **PROMEDIO (media aritmética)**: entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

E. **DESVIACIÓN ESTANDAR**: entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

F. **DISPERSION (coeficiente de variación relativa):** se determina al dividir la DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre la MEDIA ARITMÉTICA.

G. **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** El Comité Económico recomienda establecer el precio unitario máximo de referencia para los pliegos de condiciones, el cual operará como precio techo para la presentación de las ofertas, considerando criterios de costo–beneficio y la optimización de los recursos de la administración.

H. **MÉTRICA UTILIZADA:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

MÉTRICA UTILIZADA: con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **15%** se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre el **16%** y **35%** se establece como criterio la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **36%** a **55%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA.
- Cuando la dispersión de los datos sea igual o mayor a **56%** se establece como criterio el PROMEDIO.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
1	10111305	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	51.478	63.683	64.326	64.937	8.650	13,32%
2	10111305	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	126.015	140.824	141.342	141.864	12.189	8,59%
3	10111305	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO 100 MLTS	1	39.833	51.945	52.744	53.483	8.497	15,89%
4	10111305	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	79.296	85.204	85.372	85.542	5.406	6,32%
5	10111305	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	75.567	88.488	89.023	89.548	9.578	10,70%
6	10111305	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	94.500	101.540	101.741	101.943	6.442	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
7	10111305	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	21.062	25.956	26.209	26.450	3.474	13,13%
8	10111305	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	87.958	101.810	102.358	102.898	10.452	10,16%
9	10111305	AGUA OXIGENADA X 500 ML	CAJA X 20 UNIDADES	1	19.433	67.135	177.159	282.976	153.504	54,25%
10	10111305	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	37.668	49.397	50.188	50.919	8.228	16,16%
11	10111305	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	68.378	81.964	82.587	83.189	9.817	11,80%
12	10111305	ALCOHOL X GALON	GALÓN	1	63.428	76.210	76.802	77.374	9.219	11,91%
13	10111305	AMITRAZ 3G EXIPIENTRES 100 ML FRASCO POR 50 ML	FRASCO 50 ML	1	22.502	33.598	34.828	35.900	8.045	22,41%
14	10111305	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	51.478	57.514	57.726	57.938	4.973	8,58%
15	10111305	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	83.975	97.257	97.783	98.302	10.012	10,19%
16	10111305	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	11.288	15.194	15.487	15.754	2.746	17,43%
17	10111302	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1	21.598	26.752	27.024	27.283	3.650	13,38%
18	10111305	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	30.868	35.534	35.714	35.892	3.556	9,91%
19	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML TARRO X 120 ML	TARRO X 120 ML	1	44.037	56.840	57.649	58.401	8.985	15,39%
20	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	99.740	112.952	113.433	113.914	10.446	9,17%
21	10111305	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	25.918	37.629	38.802	39.838	8.397	21,08%
22	10111305	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	74.353	79.892	80.050	80.209	5.069	6,32%
23	10111302	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	2.323	4.821	5.612	6.240	2.299	36,84%
24	10111302	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO,	GARRAFA * 3800 CC	1	149.999	165.193	165.709	166.233	13.270	7,98%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.								
25	10111305	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO DE 50 ML	1	147.035	242.592	257.442	269.938	72.970	27,03%
26	10111305	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	72.088	78.100	78.304	78.511	5.765	7,34%
27	10111302	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	136.525	154.526	155.181	155.835	14.254	9,15%
28	10111305	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	73.527	79.004	79.161	79.318	5.013	6,32%
29	10111305	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	182.133	195.702	196.089	196.479	12.417	6,32%
30	10111305	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	94.758	109.223	109.785	110.341	10.997	9,97%
31	10111305	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	41.998	47.002	47.178	47.355	4.099	8,66%
32	10111302	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	34.988	47.067	47.971	48.796	8.491	17,40%
33	10111305	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	102.588	118.568	119.196	119.816	12.089	10,09%
34	10111305	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	43.238	56.102	56.933	57.704	9.025	15,64%
35	10111305	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	1	39.833	57.941	59.768	61.379	12.993	21,17%
36	10111305	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	Jeringa 10 ml	1	15.691	26.093	27.752	29.143	7.982	27,39%
37	10111302	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO	GARRAFA X 2 LT	1	262.645	322.018	325.023	327.893	42.253	12,89%
38	10111305	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	5.728	9.006	9.440	9.812	2.436	24,83%
39	10111302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	30.815	42.649	43.640	44.532	8.363	18,78%
40	10111305	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	30.868	42.021	42.896	43.690	7.855	17,98%
41	10111305	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS	FRASCO X DOSIS	1	48.178	60.786	61.509	62.189	8.879	14,28%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS								
42	10111305	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	28.808	40.335	41.343	42.247	8.170	19,34%
43	10111305	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	1	47.190	59.704	60.430	61.113	8.807	14,41%
44	10111305	CHAMPU PARA PERROS: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	FRASCO X 250 ML	1	71.543	76.873	77.025	77.178	4.877	6,32%
45	10111305	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	FRASCO X LITRO	1	283.807	304.951	305.554	306.161	19.348	6,32%
46	10111305	Collar para perros: Collar de 63 cm CONTIENE: Cada 100 g contienen:Deltametrina 4,00 g Propoxur 12,00 g Excipientes c.s.p. 100,00 g-	UNIDAD	1	117.705	126.474	126.724	126.976	8.024	6,32%
47	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS. COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 0.18MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG	CAJA X 2 TABLETAS	1	79.684	85.621	85.790	85.960	5.432	6,32%
48	10111305	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA: Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	126.015	139.957	140.438	140.923	11.741	8,33%
49	10111305	Medicamente Vitaminico Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ul, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehiculo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	159.790	171.695	172.034	172.376	10.894	6,32%
50	10111305	Medicamento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg,	FRASCO X 120ML	1	40.377	43.385	43.471	43.557	2.753	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.								
51	10111305	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1	22.208	33.763	35.128	36.310	8.446	23,26%
52	10111305	Medicamentos del grupo liquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA	1	10.357	11.129	11.151	11.173	706	6,32%
53	10111305	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GR	1	45.834	58.282	59.020	59.712	8.752	14,66%
54	10111305	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	31.352	33.687	33.754	33.821	2.137	6,32%
55	10111305	Medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	16.438	20.633	20.868	21.090	2.958	14,03%
56	10111302	TOALLA SIN OLOR : toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	27.778	38.917	39.895	40.770	7.897	19,37%
57	10111305	Medicamento Vultivitaminico del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de	FRASCO X 60 TABLETAS	1	70.312	97.314	99.574	101.610	19.082	18,78%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS								
58	10111305	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	54.368	58.418	58.533	58.650	3.706	6,32%
59	10111305	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	1	50.238	62.726	63.410	64.057	8.819	13,77%
60	10111305	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	30.248	42.264	43.308	44.243	8.512	19,24%
61	10111305	Crema dermica: composicion: extracto de calendula, extracto de pino, citronela, extracto de menta, aloe vera y clorhexidina digluconato. Presentacion: tubo por 100 gr.	Tubo por 100 GR	1	47.190	59.512	60.217	60.881	8.678	14,25%
62	10111302	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g PRESENTACION FRASCO X 60 GRAMOS	FRASCO X 60 GRAMOS	1	40.265	43.265	43.350	43.436	2.745	6,32%
63	10111305	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	18.813	28.989	30.247	31.332	7.485	23,89%
64	10111305	Shampo antiseptico: Composicion: urea 4.88 gr, acido lactico 0.19 gr, gliserina 1,0 g. Presnentacion: contenido neto por 250 ml.	Frasco x 250 ML	1	90.447	97.185	97.378	97.571	6.166	6,32%
65	10111302	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP -100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	15.408	25.202	26.681	27.930	7.440	26,64%
66	10111305	ANTIBIOTICO: Composicion: penicilina g benzatinica 125000 ul. Presentacion: Frascos por 3, ml de ul de penicilinas totales con su respectivo diliyente.	Frasco x X 3 MILLONES CON SU DILUYENTE	1	40.138	52.802	53.668	54.467	8.885	16,31%
67	10111305	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	778	1.142	1.180	1.214	263	21,63%
68	10111305	Medicamento desparasitante pirnatel pamoato 15,00 mg, prazicuantel 50.0 mg,	JERINGA X 10ML	1	41.606	44.706	44.794	44.883	2.836	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		febantel 15.00 mg. Presentacion: suspension oral jeringa x 10 ml.								
69	10111302	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	16.238	26.357	27.847	29.108	7.652	26,29%
70	10111305	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	13.348	23.017	24.748	26.185	7.597	29,01%
71	10111305	CUTAMYCON VF Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	46.500	49.964	50.063	50.163	3.170	6,32%
72	10111305	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	96.198	110.208	110.740	111.268	10.780	9,69%
73	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA. PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ml.	FRASCO X 473 ML	1	89.987	104.293	104.862	105.422	10.772	10,22%
74	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	52.865	94.752	103.221	110.169	33.832	30,71%
75	10111305	VERDEMINT. Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	50 gramos	1	46.022	49.451	49.549	49.647	3.138	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
76	10111305	DEXAPEN Composicion contenido: penicilina G procainica 100.000 UI penicilina G potasica 100.000 UI. Estreptomicina 250 mg Dexametasona0.7 mcg. Agua destilada csp 1 ml	FRASCO X 20 ML	1	61.180	65.738	65.868	65.999	4.171	6,32%
77	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Pamoato de pirantel 8 g (equivalentes 2,8 gr base) Excipientes, c.s.p. 100 ml	Jeringa por 5 ML	1	14.588	24.395	25.987	27.321	7.551	27,64%
78	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	2.733	8.945	19.292	28.495	15.012	52,68%
79	10111302	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1	36.680	75.181	86.913	96.246	34.972	36,34%
80	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	158.365	170.163	170.500	170.839	10.796	6,32%
81	42121600	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	178.565	242.405	247.360	251.862	44.938	17,84%
82	42121600	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	147.035	162.449	162.975	163.508	13.267	8,11%
83	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	31.425	52.603	56.052	58.940	16.318	27,68%
84	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	73.508	78.985	79.141	79.298	5.011	6,32%
85	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg Cada ml de solucion contienen: Betametasona Sódica ..... 2 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	FRASCO X 10 ML	1	90.761	97.523	97.716	97.910	6.188	6,32%
86	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	53.643	67.139	67.887	68.593	9.525	13,89%
87	42121600	Fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción liquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089	FRASCO X DOSIS	1	68.204	73.286	73.430	73.576	4.650	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31								
88	42121600	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	CAJA X 6 TABLETAS	1	38.616	41.493	41.575	41.657	2.633	6,32%
89	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	23.017	34.336	35.586	36.677	8.203	22,37%
90	42121600	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	25.613	36.398	37.396	38.285	7.677	20,05%
91	42121600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	6.758	10.292	10.711	11.075	2.585	23,34%
92	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	49.008	61.511	62.211	62.873	8.816	14,02%
93	42121600	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	30.868	35.439	35.614	35.787	3.502	9,78%
94	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	5.623	8.650	9.022	9.343	2.224	23,81%
95	42121600	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	PRESENTACION ES POR 60 ML	1	92.876	99.796	99.993	100.192	6.332	6,32%
96	42121600	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	53.538	66.359	67.040	67.686	9.079	13,41%
97	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitaminico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	76.208	89.712	90.284	90.843	9.942	10,94%
98	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	19.528	30.716	32.201	33.471	8.316	24,85%
99	42121600	Promater Liquido Vitamina A (Min.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Min.) 17.000 mcg, Vitamina E (Min.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Min.) 490 mg Ácido Fólico	LITRO	1	690.346	741.778	743.244	744.722	47.064	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		(Min.) 20 g, Ácido Glutámico (Min.) 885 mg, Ácido Linoleico (Min.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Min.) 50,161 g, Ácido Oleico (Min.) 118,423g, Alanina (Min.) 66 mg, Arginina (Min.)								
100	42121600	Reconstituyente mineral en solución Cada 100 ml contienen:Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	16.269	17.481	17.516	17.550	1.109	6,32%
101	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	100.938	115.002	115.525	116.046	10.954	9,44%
102	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	71.543	83.869	85.211	86.725	17.068	19,68%
103	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	94.485	181.872	203.876	221.603	74.800	33,75%
104	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	4.814	6.341	6.446	6.543	1.072	16,38%
105	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	66.938	79.463	80.013	80.548	9.134	11,34%
106	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	110.523	118.757	118.992	119.229	7.535	6,32%
107	42121510	COLLAR ANTIPULGAS Y GARRAPATAS Está fabricado en silicona suave y segura para a piel de tu perro, posee un broche graduable para garantizar un ajuste perfecto y es muy cómodo para tu mascota. Además, es resistente al agua-reduce el riesgo de contraer infestaciones por los patógenos que causan las enfermedades transmitidas por vectores (VBD – Vector Borne Diseases), incluyendo Babesiosis (Babesia canis y Babesia vogeli), Erliquiosis (Ehrlichia canis), Borreliosis (Borrelia burgdorferi s.l.), Anaplasmosis (Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys), Dipilidiosis (Dipylidium-caninum) y	COLLAR PERROS GRANDES	1	202.707	217.809	218.240	218.674	13.819	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		Leishmaniosis (Leishmania spp). composicion imidacloprid y flumetrina, que actúan de forma sinérgica para eliminar y repeler pulgas y garrapatas en perros								
108	42121514	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	157.545	172.485	172.990	173.503	13.441	7,75%
109	42121500	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	34.988	47.538	48.515	49.403	8.836	17,88%
110	42121500	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	39.108	50.832	51.595	52.302	8.225	15,73%
111	10111305	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	FRASCO X 120 ML	1	48.881	52.523	52.627	52.732	3.332	6,32%
112	10111302	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	39.995	42.975	43.060	43.145	2.727	6,32%
113	10111305	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	81.293	87.350	87.523	87.697	5.542	6,32%
114	10111305	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	1.465.331	1.574.501	1.577.613	1.580.751	99.898	6,32%
115	10111305	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	47.150	50.663	50.763	50.864	3.214	6,32%
116	10111302	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	251.750	270.506	271.040	271.580	17.163	6,32%
117	10111302	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO: Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 Ml	FRASCO X 50 ML	1	174.259	187.241	187.611	187.984	11.880	6,32%
118	10111302	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blister x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	543.677	584.182	585.337	586.501	37.065	6,32%
119	10111302	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	7.764	8.342	8.359	8.376	529	6,32%
120	10111302	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina	TUBO X 40GR	1	40.043	43.026	43.111	43.197	2.730	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		(como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.								
121	10111302	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	188.244	202.269	202.669	203.072	12.833	6,32%
122	10111302	Anestésico: composición: clorhidrato de lidocaina 2g. Presentación: frasco por 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	23.119	24.842	24.891	24.940	1.576	6,32%
123	10111305	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteina 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaina 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veiculo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro	FRASCO X 1000 ML	1	279.213	300.014	300.607	301.205	19.035	6,32%
124	10111305	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	171.585	184.369	184.733	185.100	11.698	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G								
125	10111302	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	235.030	252.540	253.039	253.543	16.023	6,32%
A - 02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES										
126	10111305	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	Caja x 50 unidades	1	178.565	246.351	251.957	257.011	47.869	18,63%
127	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	45.824	58.517	59.284	60.000	8.919	14,86%
128	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	44.058	88.291	100.880	110.935	39.294	35,42%
129	10111305	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	2.838	4.365	4.552	4.714	1.122	23,80%
130	10111305	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1	33.527	96.907	156.940	205.671	100.425	48,83%
131	10111305	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	1	483	753	787	817	199	24,37%
132	10111305	CATETER VENOSO CATETER VENOSO No 22	UNIDAD	1	5.728	8.541	8.851	9.121	2.038	22,34%
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON										
133	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES	Bulto x 22,7 kilos	1	211.425	211.496	211.496	211.496	50	0,02%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		(ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%									
134	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maiz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido citrico. Componente nutricional proteina min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	341.374	366.807	367.532	368.263	23.273	6,32%
135	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maiz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o	Bulto x 17 kg	1	309.126	332.157	332.813	333.475	21.074	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		harina de alga, arroz, concentrado proteico de maiz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteina min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%								
136	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maiz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteina de maiz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteina mínimo 26,0% grasa minima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio minimo 0.9% fosforo minimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1	343.937	369.561	370.291	371.028	23.448	6,32%
137	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto	Bulto x 17 kg	1	396.508	426.049	426.891	427.740	27.032	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		por: harina proteica de pollo, arroz, maíz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteina: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg								
138	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína mínima 21,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1	286.528	307.875	308.483	309.097	19.534	6,32%
139	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -	BULTO X 18 KG	1	300.370	322.749	323.386	324.030	20.477	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg								
140	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maiz entero, harina de gluten de maiz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de hígado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	551.760	592.867	594.039	595.220	37.616	6,32%
141	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteína mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg	FRASCO X 120 TABLETAS	1	215.600	231.663	232.120	232.582	14.698	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		Minimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Minimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Minimo Glicina g/kg 18.2000 g Minimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Minimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Minimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Minimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Minimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Minimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Minimo Acido nicotinico g/kg 13.5280 g Minimo Metionina g/kg 13.3000 g Minimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Minimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Minimo Lisina g/kg 12.2000 g Minimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Minimo prolina g/kg 11.8000 g Minimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Minimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Minimo.								
142	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	244.200	262.393	262.912	263.435	16.648	6,32%
143	10121801	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Minimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Minimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	7.187	7.723	7.738	7.753	490	6,32%
144	10121801	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, higado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteina de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofin, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteina: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1	609.730	655.156	656.451	657.756	41.568	6,32%
145	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal	Lata x 370 gr	1	51.700	55.552	55.662	55.772	3.525	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteinas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteinas: higado de cerdo, pollo. Componentes analiticos: proteina 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr								
146	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a minimo23000 u.i. vitamina d3 minimo 1100 u.i. vitamina - e minimo 500 u.i. vitamina - c minimo 300 mg vitamina - b2 minimo 15 mg vitamina - b6 minimo 60 mg vitamina - b3 minimo 40 mg colina - minimo 2000 mg vitamina - b7 minimo 5 mg vitamina - b8 minimo 2000 mg zinc orgánico minimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	125.477	134.825	135.092	135.360	8.554	6,32%
147	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteina 32 % minimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % minimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g minimo fósforo 13 g minimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	99.618	107.040	107.251	107.465	6.791	6,32%
148	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteinas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteinas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium,	Bolsa x 3 kg	1	334.950	359.904	360.616	361.333	22.835	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		semilla de borraja, lactobacillus àcidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.								
149	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartilago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste fisico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las caracteristicas de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartilago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteina de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1	95.214	102.307	102.510	102.713	6.491	6,32%
150	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro con la siguiente composición: Fibra 5 % Máximo, Ceniza 3 % Máximo, Proteina 26 % Mínimo, Humedad 10 % Máximo, Grasa	BOLSA X 1000 G	1	33.000	35.459	35.529	35.599	2.250	6,32%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMÓNICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACIÓN ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		1.5 % Mínimo - suplemento alimenticio, cábanos bolsa x 1000gr								

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	10111305	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	51.478	A. MENOR VALOR
2	10111305	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	126.015	A. MENOR VALOR
3	10111305	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO 100 MLTS	1	51.945	B. MEDIA ARMÓNICA
4	10111305	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	79.296	A. MENOR VALOR
5	10111305	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	75.567	A. MENOR VALOR
6	10111305	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	94.500	A. MENOR VALOR
7	10111305	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	21.062	A. MENOR VALOR
8	10111305	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	87.958	A. MENOR VALOR
9	10111305	AGUA OXIGENADA X 500 ML	CAJA X 20 UNIDADES	1	177.159	C. MEDIA GEOMETRICA
10	10111305	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	49.397	B. MEDIA ARMÓNICA
11	10111305	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	68.378	A. MENOR VALOR
12	10111305	ALCOHOL X GALON	GALÓN	1	63.428	A. MENOR VALOR
13	10111305	AMITRAZ 3G EXIPIENTRES 100 ML FRASCO POR 50 ML	FRASCO 50 ML	1	33.598	B. MEDIA ARMÓNICA
14	10111305	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	51.478	A. MENOR VALOR
15	10111305	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	83.975	A. MENOR VALOR
16	10111305	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	15.194	B. MEDIA ARMÓNICA
17	10111302	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1	21.598	A. MENOR VALOR
18	10111305	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	30.868	A. MENOR VALOR
19	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML TARRO X 120 ML	TARRO X 120 ML	1	56.840	B. MEDIA ARMÓNICA
20	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	99.740	A. MENOR VALOR
21	10111305	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	37.629	B. MEDIA ARMÓNICA
22	10111305	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	74.353	A. MENOR VALOR

23	10111302	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	5.612	C. MEDIA GEOMETRICA
24	10111302	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	149.999	A. MENOR VALOR
25	10111305	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO DE 50 ML	1	242.592	B. MEDIA ARMÓNICA
26	10111305	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	72.088	A. MENOR VALOR
27	10111302	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	136.525	A. MENOR VALOR
28	10111305	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	73.527	A. MENOR VALOR
29	10111305	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	182.133	A. MENOR VALOR
30	10111305	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	94.758	A. MENOR VALOR
31	10111305	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	41.998	A. MENOR VALOR
32	10111302	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	47.067	B. MEDIA ARMÓNICA
33	10111305	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	102.588	A. MENOR VALOR
34	10111305	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	56.102	B. MEDIA ARMÓNICA
35	10111305	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	1	57.941	B. MEDIA ARMÓNICA
36	10111305	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	Jeringa 10 ml	1	26.093	B. MEDIA ARMÓNICA
37	10111302	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO	GARRAFA X 2 LT	1	262.645	A. MENOR VALOR
38	10111305	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	9.006	B. MEDIA ARMÓNICA
39	10111302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	42.649	B. MEDIA ARMÓNICA
40	10111305	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	42.021	B. MEDIA ARMÓNICA
41	10111305	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS	FRASCO X DOSIS	1	48.178	A. MENOR VALOR
42	10111305	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	40.335	B. MEDIA ARMÓNICA
43	10111305	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	1	47.190	A. MENOR VALOR
44	10111305	CHAMPU PARA PERROS: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	FRASCO X 250 ML	1	71.543	A. MENOR VALOR
45	10111305	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	FRASCO X LITRO	1	283.807	A. MENOR VALOR
46	10111305	Collar para perros: Collar de 63 cm CONTIENE: Cada 100 g contienen:Deltametrina 4,00 g Propoxur 12,00 g Excipientes c.s.p. 100,00 g-	UNIDAD	1	117.705	A. MENOR VALOR
47	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS. COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 0.18MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG	CAJA X 2 TABLETAS	1	79.684	A. MENOR VALOR

48	10111305	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA: Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s.p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	126.015	A. MENOR VALOR
49	10111305	Medicamente Vitaminico Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ui, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	159.790	A. MENOR VALOR
50	10111305	Medicamento vitaminico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1	40.377	A. MENOR VALOR
51	10111305	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1	33.763	B. MEDIA ARMÓNICA
52	10111305	Medicamentos del grupo liquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA	1	10.357	A. MENOR VALOR
53	10111305	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GR	1	45.834	A. MENOR VALOR
54	10111305	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	31.352	A. MENOR VALOR
55	10111305	Medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	16.438	A. MENOR VALOR
56	10111302	TOALLA SIN OLOR : toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	38.917	B. MEDIA ARMÓNICA
57	10111305	Medicamento Vultivitaminico del grupo vitaminico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	97.314	B. MEDIA ARMÓNICA
58	10111305	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	54.368	A. MENOR VALOR
59	10111305	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	1	50.238	A. MENOR VALOR
60	10111305	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	42.264	B. MEDIA ARMÓNICA
61	10111305	Crema dermica: composicion: extracto de calendula, extracto de pino, citronela, extracto de menta, aloe vera y clorhexidina digluconato. Presentacion: tubo por 100 gr.	Tubo por 100 GR	1	47.190	A. MENOR VALOR
62	10111302	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g PRESENTACION FRASCO X 60 GRAMOS	FRASCO X 60 GRAMOS	1	40.265	A. MENOR VALOR
63	10111305	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	28.989	B. MEDIA ARMÓNICA
64	10111305	Shampo antiseptico: Composicion: urea 4.88 gr, acido lactico 0.19 gr, gliserina 1,0 g. Presnentacion: contenido neto por 250 ml.	Frasco x 250 ML	1	90.447	A. MENOR VALOR

65	10111302	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP -100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	25.202	B. MEDIA ARMÓNICA
66	10111305	ANTIBIOTICO: Composicion: penicilina g benzatinica 125000 ul. Presentacion: Frascos por 3, ml de ul de penicilinas totales con su respectivo diliyente.	Frasco x X 3 MILLONES CON SU DILUYENTE	1	52.802	B. MEDIA ARMÓNICA
67	10111305	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	1.142	B. MEDIA ARMÓNICA
68	10111305	Medicamento desparasitante pirnatel pamoato 15,00 mg, prazicuantel 50.0 mg, febantel 15.00 mg. Presentacion: suspension oral jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10ML	1	41.606	A. MENOR VALOR
69	10111302	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	26.357	B. MEDIA ARMÓNICA
70	10111305	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	23.017	B. MEDIA ARMÓNICA
71	10111305	CUTAMYCON VF Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	46.500	A. MENOR VALOR
72	10111305	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	96.198	A. MENOR VALOR
73	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA. PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ml.	FRASCO X 473 ML	1	89.987	A. MENOR VALOR
74	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	94.752	B. MEDIA ARMÓNICA
75	10111305	VERDEMINT. Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	50 gramos	1	46.022	A. MENOR VALOR
76	10111305	DEXAPEN Composicion contenido: penicilina G procainica 100.000 UI penicilina G potasica 100.000 UI. Estreptomicina 250 mg Dexametasona0.7 mcg. Agua destilada csp 1 ml	FRASCO X 20 ML	1	61.180	A. MENOR VALOR
77	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Pamoato de pirantel 8 g (equivalentes 2,8 gr base) Excipientes, c.s.p. 100 ml	Jeringa por 5 ML	1	24.395	B. MEDIA ARMÓNICA
78	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	19.292	C. MEDIA GEOMETRICA
79	10111302	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1	86.913	C. MEDIA GEOMETRICA
80	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	158.365	A. MENOR VALOR
81	42121600	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	242.405	B. MEDIA ARMÓNICA
82	42121600	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	147.035	A. MENOR VALOR
83	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	52.603	B. MEDIA ARMÓNICA

84	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	73.508	A. MENOR VALOR
85	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg Cada ml de solucion contienen: Betametasona Sódica ..... 2 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	FRASCO X 10 ML	1	90.761	A. MENOR VALOR
86	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	53.643	A. MENOR VALOR
87	42121600	Fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción líquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31	FRASCO X DOSIS	1	68.204	A. MENOR VALOR
88	42121600	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	CAJA X 6 TABLETAS	1	38.616	A. MENOR VALOR
89	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	34.336	B. MEDIA ARMÓNICA
90	42121600	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	36.398	B. MEDIA ARMÓNICA
91	42121600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	10.292	B. MEDIA ARMÓNICA
92	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	49.008	A. MENOR VALOR
93	42121600	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	30.868	A. MENOR VALOR
94	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	8.650	B. MEDIA ARMÓNICA
95	42121600	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	PRESENTACION ES POR 60 ML	1	92.876	A. MENOR VALOR
96	42121600	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	53.538	A. MENOR VALOR
97	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitaminico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	76.208	A. MENOR VALOR
98	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	30.716	B. MEDIA ARMÓNICA
99	42121600	Promater Liquido Vitamina A (Min.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Min.) 17.000 mcg, Vitamina E (Min.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Min.) 490 mg Ácido Fólico (Min.) 20 g, Ácido Glutámico (Min.) 885 mg, Ácido Linoleico (Min.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Min.) 50,161 g, Ácido Oleico (Min.) 118,423g, Alanina (Min.) 66 mg, Arginina (Min.)	LITRO	1	690.346	A. MENOR VALOR
100	42121600	Reconstituyente mineral en solución Cada 100 ml contienen:Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	16.269	A. MENOR VALOR
101	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	100.938	A. MENOR VALOR
102	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	83.869	B. MEDIA ARMÓNICA
103	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	181.872	B. MEDIA ARMÓNICA
104	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	6.341	B. MEDIA ARMÓNICA

105	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	66.938	A. MENOR VALOR
106	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	110.523	A. MENOR VALOR
107	42121510	COLLAR ANTIPULGAS Y GARRAPATAS Está fabricado en silicona suave y segura para a piel de tu perro, posee un broche graduable para garantizar un ajuste perfecto y es muy cómodo para tu mascota. Además, es resistente al agua- reduce el riesgo de contraer infestaciones por los patógenos que causan las enfermedades transmitidas por vectores (VBD – Vector Borne Diseases), incluyendo Babesiosis (Babesia canis y Babesia vogeli), Erliquiosis (Ehrlichia canis), Borreliosis (Borrelia burgdorferi s.l.), Anaplasmosis (Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys), Dipilidiosis (Dipylidium-caninum) y Leishmaniosis (Leishmania spp). composicion imidacloprid y flumetrina, que actúan de forma sinérgica para eliminar y repeler pulgas y garrapatas en perros	COLLAR PERROS GRANDES	1	202.707	A. MENOR VALOR
108	42121514	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	157.545	A. MENOR VALOR
109	42121500	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	47.538	B. MEDIA ARMÓNICA
110	42121500	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	50.832	B. MEDIA ARMÓNICA
111	10111305	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	FRASCO X 120 ML	1	48.881	A. MENOR VALOR
112	10111302	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	39.995	A. MENOR VALOR
113	10111305	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	81.293	A. MENOR VALOR
114	10111305	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	1.465.331	A. MENOR VALOR
115	10111305	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	47.150	A. MENOR VALOR
116	10111302	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	251.750	A. MENOR VALOR
117	10111302	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO: Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 Ml	FRASCO X 50 ML	1	174.259	A. MENOR VALOR
118	10111302	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	543.677	A. MENOR VALOR
119	10111302	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	7.764	A. MENOR VALOR
120	10111302	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	40.043	A. MENOR VALOR
121	10111302	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	188.244	A. MENOR VALOR
122	10111302	Anestésico: composición: clorhidrato de lidocaina 2g. Presentación: frasco por 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	23.119	A. MENOR VALOR
123	10111305	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteína 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149	FRASCO X 1000 ML	1	279.213	A. MENOR VALOR

		mg,colina 10.000 mg,betaina 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veiculo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro				
124	10111305	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MÁX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	171.585	A. MENOR VALOR
125	10111302	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	235.030	A. MENOR VALOR
A - 02-02-01-004-008		**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES**				
126	10111305	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	Caja x 50 unidades	1	246.351	B. MEDIA ARMÓNICA
127	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	45.824	A. MENOR VALOR
128	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	100.880	C. MEDIA GEOMETRICA
129	10111305	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	4.365	B. MEDIA ARMÓNICA
130	10111305	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1	156.940	C. MEDIA GEOMETRICA
131	10111305	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	1	753	B. MEDIA ARMÓNICA
132	10111305	CATETER VENOSO CATETER VENOSO No 22	UNIDAD	1	8.541	B. MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON**				
133	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE	Bulto x 22,7 kilos	1	211.425	A. MENOR VALOR

		POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%				
134	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maiz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteina min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	341.374	A. MENOR VALOR
135	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maiz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maiz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteina min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%	Bulto x 17 kg	1	309.126	A. MENOR VALOR
136	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maiz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteina de maiz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico,	Bulto por 16 kg	1	343.937	A. MENOR VALOR

		selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteina minimo 26,0% grasa minima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio minimo 0.9% fosforo minimo 0,8% humedad máxima 12,0%				
137	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maiz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maiz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteina: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg	Bulto x 17 kg	1	396.508	A. MENOR VALOR
138	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteina minima 21,0%, grasa minima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1	286.528	A. MENOR VALOR
139	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maiz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa minima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1	300.370	A. MENOR VALOR
140	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maiz entero, harina de gluten de maiz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de higado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Minimo, PROTEÍNA 24 % Minimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	551.760	A. MENOR VALOR
141	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Minimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Minimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Minimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Minimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Minimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Minimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Minimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Minimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Minimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Minimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Minimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Minimo Calcio g/kg 50.4000 g Minimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Minimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Minimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Minimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Minimo Fósforo g/kg 32.3000 g Minimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Minimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Minimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Minimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Minimo Acido aspártico mg/kg	FRASCO X 120 TABLETAS	1	215.600	A. MENOR VALOR

		2,300.0000 mg Minimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Minimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Minimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Minimo Glicina g/kg 18.2000 g Minimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Minimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Minimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Minimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Minimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Minimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Minimo Acido nicotinico g/kg 13.5280 g Minimo Metionina g/kg 13.3000 g Minimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Minimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Minimo Lisina g/kg 12.2000 g Minimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Minimo prolina g/kg 11.8000 g Minimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Minimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Minimo.				
142	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	244.200	A. MENOR VALOR
143	10121801	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	7.187	A. MENOR VALOR
144	10121801	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, higado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofín, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1	609.730	A. MENOR VALOR
145	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1	51.700	A. MENOR VALOR
146	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a minimo23000 u.i. vitamina d3 minimo 1100 u.i. vitamina - e minimo 500 u.i. vitamina - c minimo 300 mg vitamina - b2 minimo 15 mg vitamina - b6 minimo 60 mg vitamina - b3 minimo 40 mg colina -minimo 2000 mg vitamina - b7 minimo 5 mg vitamina - b8 minimo 2000 mg zinc orgánico minimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	125.477	A. MENOR VALOR
147	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteina 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	99.618	A. MENOR VALOR
148	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus ácidophilus	Bolsa x 3 kg	1	334.950	A. MENOR VALOR

		pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.				
149	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartílago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartílago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1	95.214	A. MENOR VALOR
150	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro con la siguiente composición: Fibra 5 % Máximo, Ceniza 3 % Máximo, Proteína 26 % Mínimo, Humedad 10 % Máximo, Grasa 1.5 % Mínimo - suplemento alimenticio, cábanos bolsa x 1000gr	BOLSA X 1000 G	1	33.000	A. MENOR VALOR

En la plataforma del SECOP II, en el cuestionario 4.1, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.019.392,00) M/CTE.** y para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el apartado 4.2 en donde indicara el valor unitario incluido IVA (si aplica), el cual se realizará mediante un formulario Excel denominado "VALORACION OFERTA ECONOMICA" que será cargado por la entidad para su diligenciamiento.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario (CUANDO APLIQUE).
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del bien/servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y como referente la guía de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12-2024 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

MÉTODOS DE COMPARACIÓN:

A) Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y **cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.** Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente **La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

B) Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe **CINCO (5) O MÁS OFERTAS**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer **un valor mínimo aceptable**:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular **la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como **posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable**. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

NOTA: La Entidad puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando

5.3.6 PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es a tracto sucesivo por ende la necesidad va surgiendo según lo determine la

unidad beneficiaria mediante su plan de inversión.

5.3.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Entidad no establece un cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente proceso es de tracto sucesivo o suministro y su ejecución es hasta agotar presupuesto.

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

6.1.3. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos

de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas

naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011, de igual forma se deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar **la póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 NIT- 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.10. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada

uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.15. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.
La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.18. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin

perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.1.19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

6.1.20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6.1.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

En caso que el proponente sea de origen extranjero, deberá diligenciar el formulario que se encuentra como anexo del proceso de selección.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

NOTA: La oferta que omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, u omita alguno de sus ítems incurrirá en causal de rechazo.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
1	10111305	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1

2	10111305	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1
3	10111305	ACIDO BORICO 2 G, ACIDO ACETICO 2G ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO 100 MLTS	1
4	10111305	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1
5	10111305	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1
6	10111305	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1
7	10111305	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1
8	10111305	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1
9	10111305	AGUA OXIGENADA X 500 ML	CAJA X 20 UNIDADES	1
10	10111305	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1
11	10111305	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1
12	10111305	ALCOHOL X GALON	GALÓN	1
13	10111305	AMITRAZ 3G EXIPIENTRES 100 ML FRASCO POR 50 ML	FRASCO 50 ML	1
14	10111305	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1
15	10111305	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1
16	10111305	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1
17	10111302	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1
18	10111305	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1
19	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML TARRO X 120 ML	TARRO X 120 ML	1
20	10111305	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1
21	10111305	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1
22	10111305	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1
23	10111302	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1
24	10111302	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1
25	10111305	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO DE 50 ML	1
26	10111305	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CP 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1
27	10111302	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1
28	10111305	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1
29	10111305	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1
30	10111305	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1
31	10111305	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1
32	10111302	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1
33	10111305	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1
34	10111305	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1
35	10111305	POMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FABANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA	1
36	10111305	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	Jeringa 10 ml	1

37	10111302	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO	GARRAFA X 2 LT	1
38	10111305	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1
39	10111302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1
40	10111305	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1
41	10111305	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS	FRASCO X DOSIS	1
42	10111305	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1
43	10111305	DETRATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	1
44	10111305	CHAMPU PARA PERROS: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	FRASCO X 250 ML	1
45	10111305	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	FRASCO X LITRO	1
46	10111305	Collar para perros: Collar de 63 cm CONTIENE: Cada 100 g contienen:Deltametrina 4,00 g Propoxur 12,00 g Excipientes c.s.p. 100,00 g-	UNIDAD	1
47	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIOS. COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 430MG, PRAZIQUANTEL 25MG, IVERMECTINA 0.18MG, FEBANTEL 150MG, EXCIPIENTES CSP 2700MG	CAJA X 2 TABLETAS	1
48	10111305	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA: Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1
49	10111305	Medicamente Vitaminico Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ul, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehiculo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1
50	10111305	Medicamento vitaminico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1
51	10111305	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1
52	10111305	Medicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA	1
53	10111305	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GR	1
54	10111305	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1
55	10111305	Medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1
56	10111302	TOALLA SIN OLOR : toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1
57	10111305	Medicamento Vultivitaminico del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de	FRASCO X 60 TABLETAS	1

		Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS		
58	10111305	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1
59	10111305	POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO POLVO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO: COMPOSICION: TRICLORPHON 97MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO POR 200 G	FRASCO X 200 GR	1
60	10111305	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1
61	10111305	Crema dermica: composicion: extracto de calendula, extracto de pino, citronela, extracto de menta, aloe vera y clorhexidina digluconato. Presentacion: tubo por 100 gr.	Tubo por 100 GR	1
62	10111302	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g PRESENTACION FRASCO X 60 GRAMOS	FRASCO X 60 GRAMOS	1
63	10111305	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1
64	10111305	Shampo antiseptico: Composicion: urea 4.88 gr, acido lactico 0.19 gr, gliserina 1,0 g. Presnentacion: contenido neto por 250 ml.	Frasco x 250 ML	1
65	10111302	ANTISEPTICO/DESINFECTANTE: COMPOSICION: CADA 100 ML DE EMULSION CONTIENE: FENOL (CREOSOTAS SBT 30/18 G, EXCIPIENTES CSP -100 ML PRESENTACION: FRASCOS EN VIDRIO AMBAR POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1
66	10111305	ANTIBIOTICO: Composicion: penicilina g benzatinica 125000 ul. Presentacion: Frascos por 3, ml de ul de penicilinas totales con su respectivo diliyente.	Frasco x X 3 MILLONES CON SU DILUYENTE	1
67	10111305	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1
68	10111305	Medicamento desparasitante pirnatel pamoato 15,00 mg, prazicuantel 50.0 mg, febantel 15.00 mg. Presentacion: suspension oral jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10ML	1
69	10111302	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1
70	10111305	AMITRAZ 12,5% X. 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATA PLUGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1
71	10111305	CUTAMYCON VF Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1
72	10111305	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO.	FRASCO GOTERO 10 ML	1
73	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PELAJE DE LOS PERROS: FÓRMULA ANTIOXIDANTE RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 ESENCIALES DE ACEITES DE ANCHOAS Y SARDINAS NORUEGOS, ACEITE DE LINAZA ORGÁNICA Y ACEITE DE GERMEN DE TRIGO, PARA UNA PIEL ÓPTIMA Y SALUD DE LA CAPA, PARA LUBRICAR Y REDUCIR LA PICAZÓN Y LA PIEL ESCAMOSA. PRESENTACIÓN: FRASCO X 473 ml.	FRASCO X 473 ML	1
74	10111305	SUPLEMENTO NUTRICIONAL OLEOSO VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA E 120 UI PIRIDOXINA B6 30 MG BIOTINA 100 MCG SULFATO DE ZINC 120 MG SELENITO DE SODIO 150 MCG CLORURO DE COLINA 240 MG INOSITOL 150 MG ÁCIDO OLEICO 21 G ÁCIDO LINOLEICO 42 G ÁCIDO LINOLÉNICO 4 G ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 120 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 250 ML	1
75	10111305	VERDEMINT. Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	50 gramos	1

76	10111305	DEXAPEN Composicion contenido: penicilina G procainica 100.000 UI penicilina G potasica 100.000 UI. Estreptomicina 250 mg Dexametasona0.7 mcg. Agua destilada csp 1 ml	FRASCO X 20 ML	1
77	10111305	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Pamoato de pirantel 8 g (equivalentes 2,8 gr base) Excipientes, c.s.p. 100 ml	Jeringa por 5 ML	1
78	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1
79	10111302	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1
80	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1
81	42121600	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1
82	42121600	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1
83	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
84	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1
85	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg Cada ml de solucion contienen: Betametasona Sódica ..... 2 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	FRASCO X 10 ML	1
86	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1
87	42121600	Fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción liquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31	FRASCO X DOSIS	1
88	42121600	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	CAJA X 6 TABLETAS	1
89	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1
90	42121600	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1
91	42121600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1
92	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1
93	42121600	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1
94	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1
95	42121600	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	PRESENTACION ES POR 60 ML	1
96	42121600	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1
97	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1
98	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1
99	42121600	Promater Líquido Vitamina A (Min.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Min.) 17.000 mcg, Vitamina E (Min.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Min.) 490 mg Ácido Fólico (Min.) 20 g, Ácido Glutâmico (Min.) 885 mg, Ácido Linoleico (Min.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Min.) 50,161 g, Ácido Oleico (Min.) 118,423g, Alanina (Min.) 66 mg, Arginina (Min.)	LITRO	1
100	42121600	Reconstituyente mineral en solución Cada 100 ml contienen:Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg	FRASCO X 100 ML	1

		Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml		
101	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1
102	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1
103	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1
104	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1
105	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1
106	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1
107	42121510	COLLAR ANTIPULGAS Y GARRAPATAS Está fabricado en silicona suave y segura para a piel de tu perro, posee un broche graduable para garantizar un ajuste perfecto y es muy cómodo para tu mascota. Además, es resistente al agua- reduce el riesgo de contraer infestaciones por los patógenos que causan las enfermedades transmitidas por vectores (VBD – Vector Borne Diseases), incluyendo Babesiosis (Babesia canis y Babesia vogeli), Erliquiosis (Ehrlichia canis), Borreliosis (Borrelia burgdorferi s.l.), Anaplasmosis (Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys), Dipilidiosis (Dipylidium-caninum) y Leishmaniosis (Leishmania spp). composicion imidacloprid y flumetrina, que actúan de forma sinérgica para eliminar y repeler pulgas y garrapatas en perros	COLLAR PERROS GRANDES	1
108	42121514	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1
109	42121500	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1
110	42121500	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1
111	10111305	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	FRASCO X 120 ML	1
112	10111302	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1
113	10111305	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1
114	10111305	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1
115	10111305	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1
116	10111302	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1
117	10111302	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO: Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 Ml	FRASCO X 50 ML	1
118	10111302	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blister x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1
119	10111302	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1
120	10111302	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1
121	10111302	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1
122	10111302	Anestésico: composición: clorhidrato de lidocaina 2g. Presentación: frasco por 50 ml	FRASCO X 50 ML	1
123	10111305	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteina 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaina 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293	FRASCO X 1000 ML	1

		mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veiculo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro		
124	10111305	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1
125	10111302	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1
A - 02-02-01-004-008		**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION, RELOJES**		
126	10111305	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	Caja x 50 unidades	1
127	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1
128	10111305	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1
129	10111305	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1
130	10111305	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1
131	10111305	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	1
132	10111305	CATETER VENOSO CATETER VENOSO No 22	UNIDAD	1
A-02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON**		
133	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS	Bulto x 22,7 kilos	1

		DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%		
134	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteina min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1
135	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteina min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%	Bulto x 17 kg	1
136	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteina mínimo 26,0% grasa mínima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio mínimo 0.9% fosforo mínimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1
137	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maíz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitaminicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de	Bulto x 17 kg	1

		manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteína: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg		
138	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido citrico. Proteina minima 21,0%, grasa minima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1
139	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maiz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de higado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido citrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1
140	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maiz entero, harina de gluten de maiz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de higado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1
141	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Acido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.	FRASCO X 120 TABLETAS	1
142	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1
143	10121801	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1

144	10121801	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofin, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1
145	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1
146	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a mínimo23000 u.i. vitamina d3 mínimo 1100 u.i. vitamina - e mínimo 500 u.i. vitamina - c mínimo 300 mg vitamina - b2 mínimo 15 mg vitamina - b6 mínimo 60 mg vitamina - b3 mínimo 40 mg colina -mínimo 2000 mg vitamina - b7 mínimo 5 mg vitamina - b8 mínimo 2000 mg zinc orgánico mínimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1
147	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteína 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1
148	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus ácidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.	Bolsa x 3 kg	1
149	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartílago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartílago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1
150	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio destinado para premiar al perro con la siguiente composición: Fibra 5 % Máximo, Ceniza 3 % Máximo, Proteína 26 % Mínimo, Humedad 10 % Máximo, Grasa 1.5 % Mínimo - suplemento alimenticio, cábanos bolsa x 1000gr	BOLSA X 1000 G	1

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente, junto con su propuesta, deberá consignar por escrito, en documentos independientes debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, la aceptación íntegra y el cumplimiento obligatorio de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MATERIAL VETERINARIO

El oferente deberá certificar junto a la propuesta, que todos los medicamentos y productos médicos suministrados, deberán estar en su empaque original, con fecha de vencimiento de doce (12) meses como mínimo a partir del momento de la entrega a los almacenes para su consumo con su debido registro sanitario vigente.

CONDICIÓN DE LOS BIENES

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará los elementos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará los bienes del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor.

PERSONAL DISPONIBLE

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario contará con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas por intermedio del supervisor, indicando su nombre completo, numero de contacto y correo electrónico.

COSTOS DE TRANSPORTE

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario se obliga a que:

1. Los bienes a suministrar guardarán identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.

2. Suministrará los bienes de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor, en el lugar y dentro del plazo establecido en el contrato previa coordinación con el supervisor del mismo.

3. Entregará los bienes al supervisor del contrato para lo cual enviará a un representante de su empresa, quien realizará la entrega de los elementos contratados y tomará contacto con el supervisor para coordinar la logística de la misma, así como la recepción y trámite de observaciones sobre la calidad, cantidad y especificaciones que sobre los bienes a entregar realice el supervisor del contrato.

REGISTRO ICA

Con el propósito de asegurar la calidad de los insumos y mitigar los riesgos sanitarios para equinos y caninos, en estricto cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26/01/2021 del ICA, el proponente debe incluir en su oferta el registro vigente expedido por dicha entidad que lo acredite como comercializador de insumos agropecuarios y veterinarios con establecimiento abierto al público; cabe destacar que, tratándose de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de sus integrantes deberá cumplir y demostrar este requisito desde la presentación de la propuesta.

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos y/o otros medicamentos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en los lugares establecidos en el presente proceso, sin costo adicional alguno para la entidad.

ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA"

El oferente deberá certificar en documento independiente que garantizará que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluya el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA", en la unidad de empaque y unidad de envase.

Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho (alimentos) y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble. Se exceptúan los bienes que por su presentación y características de envase no permitan dicha marcación, en tal caso se admitirá rotulación adhesiva, sin que oculte algún tipo de información contenida en la caja o empaques en todos sus aspectos. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.

RESOLUCIÓN MANEJO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

Para garantizar la legalidad, trazabilidad y seguridad de las sustancias sometidas a fiscalización, el proponente debe adjuntar a su oferta una copia de la Resolución vigente de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (UAE-FNE) que lo faculte expresamente para comercializar, distribuir o manejar medicamentos de control especial a nivel nacional. Este documento, exigido en estricto cumplimiento de la Ley 30 de 1986, el Decreto 1840 de 1991, la Resolución 001478 de 2006 y su actualización mediante la Resolución 116 de 2026 (o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan), deberá encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta y mantenerse así de forma ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.

CAMBIO O REPOSICIÓN.

El Oferente deberá certificar en documento independiente que cuando los productos alimenticios, medicamentos y materiales veterinarios, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento y que aun habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, previa comunicación de la *unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.*

SG-SST

Como condición habilitante para la presente contratación, es imperativo que el proponente allegue en su oferta el reporte de autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2025, debidamente registrado ante el Ministerio del Trabajo según lo dispone la Resolución 0312 de 2019. Dicho reporte debe evidenciar indefectiblemente un nivel de ejecución del noventa y ocho por ciento (98%) o superior; de modo que la ausencia de este soporte o la acreditación de un porcentaje inferior determinará el rechazo o la no habilitación de la propuesta.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MOCOA

Teniendo en cuenta la difícil situación de seguridad pública y las contingencias en la infraestructura vial en el territorio colombiano, derivadas de desastres naturales o bloqueos viales por parte de la comunidad, se hace necesario que la Entidad requiera a los oferentes acreditar la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Mocoa - Putumayo. Cabe indicar que en el cubrimiento de las necesidades de los semovientes pueden presentarse contingencias que impliquen el suministro urgente de algún medicamento o suplemento dietario, ya que es difícil predecir las enfermedades o accidentes que pueda acaecer, de tal forma es imperativo que exista una disponibilidad inmediata de inventario en este municipio.

Este requisito deberá ser soportado con la presentación, junto con la oferta, del certificado de matrícula mercantil vigente del respectivo establecimiento de comercio y los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial como es el Registro ICA y el Concepto Sanitario Favorable. Para acreditar este requisito igualmente se permite la constitución de alianzas o convenios con establecimientos de comercio del sector veterinario que cumplan con esta condición, para lo cual deberá adjuntarse el documento que acredite la conformación de dicha alianza o convenio, así como el correspondiente certificado de matrícula mercantil del establecimiento aliado.

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

El proponente deberá presentar el Plan de Saneamiento Básico del establecimiento de comercio acreditado (propio y en alianza), acompañado de un concepto sanitario favorable, actualizado y vigente no mayor a un año contando desde el cierre del proceso. Este concepto debe ser expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Municipal o Departamental), certificando expresamente que las instalaciones cumplen con las condiciones exigidas por la normatividad sanitaria vigente.

6.2.1.2. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number),

con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.1.3 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

- Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
- Que garantice que todos los ítems contratados serán nuevos y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

- Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

6.2.1.4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el producto resulte defectuoso.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
d- No se aceptan auto certificaciones.
e- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar MINIMO UNA (01) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato

- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá anexar MINIMO UNA (01) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1. Certificación Bancaria: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2. Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. Registro Único Tributario RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4. Resolución de Facturación: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.3.5 Formulario de IVA: Aplicabilidad del IVA, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "**Exento" o "Excluido"**, como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario IVA, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

Nota 6: En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptará sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **La Oferta Numero 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

- **Propuesta Económica Número 4.2 - FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (EXCEL):** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, sin decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA (Aplica para formato EXCEL)

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1						$	
2						$	
3						$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM 2

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Excel), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario Excel), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el Formulario en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA: **El numeral 4.1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral **4.2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.**

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el BASPC 27

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal,

el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El Batallón de ASPC No 27, se acoge a las recomendaciones dadas en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia compra eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12-2024** y puede solicitar en la aclaración de la oferta que, el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoria	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoria Valoración							
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO, INESTABILIDAD JURIDICA: LOS EFECTOS DERIVADOS SINIESTROS TOTAL O PARCIAL, OCASIONADOS POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY OCURRENCIA DE PANDEMIA O EVOLUCIÓN DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL,	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: EN LA UBICACIÓN DESIGNADA POR SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSION O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

				EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL COTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EN EJECUCION

RIESGOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	S	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES QUE DEBEN SER ENTREGADOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO QUE IMPIDA EL CORRECTO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE

			QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EN MODO TIEMPO Y LUGAR.	SUMINISTRO DEL BIEN.	Y, POR TANTO, GENERE GASTOS EXTRAS.	SON IMPORTADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	1	1	1
IMPACTO		5	5	2	1	4	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	4	2	7	5	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENT O DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENT O DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE

NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

8.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de

la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

   La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto apropiado, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos sera en la unidad beneficiaria y/o en el centro de costo del almacen de intendencia del Batallon De Apoyo Y Servicios Para El Combate N° 27 "Simona de luz Duque de Alzate"

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total **de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.019.392,00) M/CTE. correspondientes a recurso 10 CSF.**

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

- Pagos Parciales hasta el 100% del valor del contrato, según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección **"Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de

facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
4. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.
12. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
13. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
14. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
15. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.

16. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de cinco (05) días desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
19. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

9.6.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las

condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9.7 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 066 del 11 de Junio de 2026 al MY. BENAVIDEZ OBANDO MILER HUMBERTO y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es Oficial B5 BR27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**$511.708.497**

4 Feb 2026

Turnos de interés

Comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

2-2026-002760-Correspondencia de salida - Inicial 2840458_BP.pdf

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se evidencia que

el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

La BATALLON DE A.S.P.C No. 27 verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

9.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

10. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

CR. SANTIAGO RIVERA GOMEZ
Jefe de Estado Mayor BR27
Gerente de Proyecto

Proyectó:

MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Estructurador Jurídico

CLARITA JINNETH NAVAEZ MORAN
Comité Estructurador Económico

SV. SANCHEZ CAPERA MIGUEL
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27